



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**RELEVANCIA DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL
PROCESO DE VALORACIÓN JUDICIAL
DE CASOS EN LA CIUDAD DE
PUNO - 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. YORDY VALENTIN ACOSTA LARICO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

RELEVANCIA DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL
PROCESO DE VALORACIÓN JUDICIAL DE
CASOS EN LA CIUDAD DE
PUNO – 2024

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. YORDY VALENTIN ACOSTA LARICO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE DEL JURADO:



Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

PRIMER MIEMBRO

:



Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

:



Mtro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR DE TESIS

:



Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 00246-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 05 de noviembre de 2025.**

Vistos: El expediente, **2025-2347** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. YORDY VALENTIN ACOSTA LARICO**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **RELEVANCIA DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL PROCESO DE VALORACIÓN JUDICIAL DE CASOS EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. YORDY VALENTIN ACOSTA LARICO**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 12 de Noviembre de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS JR. TACNA N° 787.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Primer miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Segundo miembro : Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. JOSÉ DOMINGO CHICQUEHUANCA CALCINA



RESOLUCIÓN N° 0106-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 02 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-682** de fecha **13 de marzo de 2025**, presentado por el **Bach. YORDY VALENTIN ACOSTA LARICO**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach. YORDY VALENTIN ACOSTA LARICO**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **RELEVANCIA DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL PROCESO DE VALORACIÓN JUDICIAL DE CASOS EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **RELEVANCIA DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL PROCESO DE VALORACIÓN JUDICIAL DE CASOS EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024**, presentado por el **Bach. YORDY VALENTIN ACOSTA LARICO**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)



RESOLUCIÓN N° 0742-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 14 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-16463** de fecha **11 de noviembre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach. YORDY VALENTIN ACOSTA LARICO**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: RELEVANCIA DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL PROCESO DE VALORACIÓN JUDICIAL DE CASOS EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del **ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **RELEVANCIA DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL PROCESO DE VALORACIÓN JUDICIAL DE CASOS EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024**, presentado por el **Bach. YORDY VALENTIN ACOSTA LARICO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CARRILLO HUANCA CALINDE
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



2024

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	8%
2	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	revista.uisrael.edu.ec Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
9	Submitted to Universidad Nacional de Loja Trabajo del estudiante	<1%
10	Submitted to Universidad Externado de	<1%



Título de la tesis	
RELEVANCIA DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL PROCESO DE VALORACIÓN JUDICIAL DE CASOS EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Yordy Valentin Acosta Larico
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72739651
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0009-3339-7167
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Cavero Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Joel Fredy Pari Arcaya
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01322191



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.8424494 Longitud: -70.0475454</p>  <p>URL: https://www.google.com.pe/maps/place/Puno/@-15.8459534,-70.0577436,13z/data=</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Noviembre 2024 – Noviembre 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html -Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. DE JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo YORDY VALENTIN ACOSTA LARICO, identificado con DNI Nro. 72739651 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
Programa de Segunda Especialidad,
Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

RELEVANCIA DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL PROCESO DE VALORACIÓN JUDICIAL DE CASOS EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 17 de noviembre del 2025

Signature of Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
ASESOR DE TESIS
DNI: 01324996

Signature of YORDY VALENTIN ACOSTA LARICO
YORDY VALENTIN ACOSTA LARICO
DNI: 72739651



HUELLA



DEDICATORIA

Dedico este trabajo a los peritos, cuyo esfuerzo y conocimiento técnico resultan fundamentales para la correcta valoración de las pruebas dentro de los procesos judiciales, y a los jueces, cuya labor reflexiva y comprometida garantiza que la justicia encuentre siempre un cauce adecuado.

Yordy Valentín Acosta Larico.



AGRADECIMIENTO

Extiendo mi gratitud a los peritos y profesionales del ámbito judicial, quienes con generosidad compartieron sus conocimientos y experiencias, enriqueciendo profundamente este trabajo.

Yordy Valentín Acosta Larico.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema	2
1.2.1. Problema general	2
1.2.2. Problema específico	2
1.3.2. Objetivo específico	3
1.4. Justificación del estudio.....	3
1.4.1. Justificación teórica	3
1.4.2. Justificación práctica	4
1.4.3. Justificación metodológica	4
1.5. Hipótesis.....	4
1.5.1. Hipótesis general	4
1.5.2. Hipótesis específicas.....	4
1.6. Variables	5
1.7. Operacionalización de variables.....	5



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio.....	6
2.1.1. A Nivel Internacional.....	6
2.1.2. A Nivel Nacional.....	7
2.1.3. A nivel local	8
2.2. Bases teóricas.....	10
2.2.1. Impacto en la decisión judicial.....	10
2.2.1.1. Frecuencia de uso de prueba pericial	11
2.2.1.2. Grado de influencia en sentencias	12
2.2.1.3. Resultados posteriores de juicios	13
2.2.2. Credibilidad de los peritos	15
2.2.2.1. Formación profesional del perito.....	16
2.2.2.2. Certificación del perito	17
2.2.2.3. Evaluación judicial del peritaje	17
2.2.3. Aceptación de la prueba por las partes.....	18
2.2.3.1. Controversias sobre la prueba pericial	20
2.2.3.2. Objeciones en tribunales	20
2.2.3.3. Acuerdos previos sobre peritos	20
2.2.4. Equidad en la valoración.....	21
2.2.4.1. Inclusión de prueba pericial relevante	22
2.2.4.2. Balance con pruebas documentales	24
2.2.4.3. Consistencia de decisiones previas.....	24



- 2.2.5. **Transparencia en el proceso judicial**..... 24
 - 2.2.5.1. **Claridad en los fundamentos judiciales** 25
 - 2.2.5.2. **Explicación del peso de la prueba**..... 26
 - 2.2.5.3. **Accesibilidad de decisiones**..... 26
- 2.2.6. **Influencia externa en la valoración** 26
 - 2.2.6.1. **Presión social o política**..... 29
 - 2.2.6.2. **Intervención de abogados en el proceso** 29
 - 2.2.6.3. **Aceptación de la prueba por las partes involucradas** 30
- 2.3. **Marco conceptual**..... 31
 - 2.3.1. **Prueba** 31
 - 2.3.2. **Pericial** 32
 - 2.3.3. **Valoración**..... 32
 - 2.3.4. **Judicial**..... 32

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

- 3.1. **Métodos de investigación**..... 33
 - 3.1.1. **Enfoque** 33
 - 3.1.2. **Método** 33
 - 3.1.3. **Tipo**..... 34
 - 3.1.4. **Nivel**..... 34
 - 3.1.5. **Diseño**..... 35
- 3.2. **Ámbito de investigación**..... 35
- 3.3. **Población y muestra**..... 36



3.3.1. Población	36
3.3.2. Muestra	36
3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información	37
3.4.1. Técnicas	37
3.4.2. Instrumentos	37
3.5. Recogida de Datos	38
3.5.1. Validación	38
3.5.2. Confiabilidad	38

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados y discusión	40
CONCLUSIONES	68
RECOMENDACIONES	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	70
Anexo 1 Matriz de consistencia	74
Anexo 2 Instrumento de recolección de datos	75



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables 5

Tabla 1 *¿Cómo considera que la escasez de peritos afecta la valoración judicial de los casos?* 41

Tabla 2 *En su experiencia, ¿cómo influye la capacitación de los peritos en la valoración judicial?* 42

Tabla 3 *¿Es cierto que la calidad de la prueba pericial debería influir decisivamente en las sentencias?*
..... 44

Tabla 4 *¿Cree que los jueces suelen dar mayor importancia a los peritos certificados?* 45

Tabla 5 *En su opinión, ¿la intervención de los abogados influye en la valoración de la prueba pericial?*
..... 47

Tabla 6 *¿Considera que los acuerdos previos entre las partes sobre peritos pueden afectar la imparcialidad?* 48

Tabla 7 *¿Qué impacto tiene la falta de acceso a peritos especializados en la valoración judicial?* 50

Tabla 8 *¿Cree que las controversias sobre la prueba pericial son frecuentes en los tribunales de Puno?*
..... 51

Tabla 9 *¿Cómo evalúa el impacto de la presión social o política en las decisiones judiciales sobre peritajes?* 53

Tabla 10 *En su perspectiva, ¿es esencial que el peritaje se ajuste a la realidad económica local? .* 54

Tabla 11 *¿Es cierto que las objeciones de las partes en los tribunales afectan la valoración de la prueba pericial?.....* 56

Tabla 12 *En su experiencia, ¿es posible que una prueba pericial deficiente cambie el resultado de un juicio?* 57

Tabla 13 *¿Considera que los tribunales de Puno tienen suficiente claridad en los fundamentos judiciales de las sentencias?* 59

Tabla 14 *¿Cree que la consistencia de las decisiones judiciales en Puno es un problema recurrente?*
..... 60

Tabla 15 *¿Para usted es cierto que la prueba pericial debe ser complementada?* 62



Tabla 16 ¿Considera que la inclusión de prueba pericial relevante mejora la equidad en los juicios?
..... 63

Tabla 17 En su opinión, ¿debería revisarse más frecuentemente la accesibilidad de decisiones judiciales? 65

Tabla 18 ¿Cree que las decisiones judiciales en Puno están suficientemente fundamentadas en la prueba pericial? 66



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Efectos de la Prueba Pericial 11

Figura 2 Factores que Afectan la Credibilidad del Perito 16

Figura 3 Aceptación o Rechazo de la Prueba Pericial 19

Figura 4 Comprendiendo la Equidad en la Prueba Pericial 22

Figura 5 Factores que Mejoran la Justicia 25

Figura 6 Influencia externa en procesos judiciales 28

Figura 7 Influencia de la Aceptación de la Prueba 31

Figura 1 ¿Cómo considera que la escasez de peritos afecta la valoración judicial de los casos? ... 41

Figura 2 En su experiencia, ¿cómo influye la capacitación de los peritos en la valoración judicial?43

Figura 3 ¿Es cierto que la calidad de la prueba pericial debería influir decisivamente en las sentencias? 44

Figura 4 ¿Cree que los jueces suelen dar mayor importancia a los peritos certificados? 46

Figura 5 En su opinión, ¿la intervención de los abogados influye en la valoración de la prueba pericial? 47

Figura 6 ¿Considera que los acuerdos previos entre las partes sobre peritos pueden afectar la imparcialidad? 49

Figura 7 ¿Qué impacto tiene la falta de acceso a peritos especializados en la valoración judicial?50

Figura 8 ¿Cree que las controversias sobre la prueba pericial son frecuentes en los tribunales de Puno? 52

Figura 9 ¿Cómo evalúa el impacto de la presión social o política en las decisiones judiciales sobre peritajes? 53

Figura 10 En su perspectiva, ¿es esencial que el peritaje se ajuste a la realidad económica local?55

Figura 11 ¿Es cierto que las objeciones de las partes en los tribunales afectan la valoración de la prueba pericial? 56

Figura 12 En su experiencia, ¿es posible que una prueba pericial deficiente cambie el resultado de un juicio? 58



Figura 13 ¿Considera que los tribunales de Puno tienen suficiente claridad en los fundamentos judiciales de las sentencias? 59

Figura 14 ¿Cree que la consistencia de las decisiones judiciales en Puno es un problema recurrente? 61

Figura 15 ¿Para usted es cierto que la prueba pericial debe ser complementada? 62

Figura 16 ¿Considera que la inclusión de prueba pericial relevante mejora la equidad en los juicios?..... 64

Figura 17 En su opinión, ¿debería revisarse más frecuentemente la accesibilidad de decisiones judiciales? 65

Figura 18 ¿Cree que las decisiones judiciales en Puno están suficientemente fundamentadas en la prueba pericial? 67



RESUMEN

El objetivo principal del estudio fue determinar la influencia de la prueba pericial en la valoración judicial y su impacto en Puno - 2024. La muestra estuvo compuesta por 79 participantes, seleccionados de manera intencionada entre actores judiciales, peritos y otros profesionales del ámbito legal de la región, con el fin de obtener información relevante sobre el tema. A través de una metodología cuantitativa y un método deductivo, se recolectaron datos mediante encuestas estructuradas. Los resultados mostraron que el 41,8% de los participantes considera que la prueba pericial debe tener un peso fundamental en la sentencia final, destacando su relevancia en las decisiones judiciales. No obstante, un porcentaje igual señaló que la falta de peritos especializados afecta negativamente la calidad de las sentencias, limitando la efectividad de las pruebas. Además, el 41,8% de los encuestados opinó que los acuerdos previos sobre los peritos pueden generar parcialidad en los juicios, mientras que otro 41,8% destacó que la capacitación de los peritos es crucial para una correcta valoración de las pruebas. En conclusión, aunque la prueba pericial desempeña un papel clave en la valoración judicial, su efectividad depende directamente de la capacitación y especialización de los peritos, lo que resalta la necesidad de mejorar estos aspectos para garantizar decisiones judiciales más precisas y justas en Puno.

Palabras claves. Prueba, pericial, valoración, judicial



ABSTRACT

The main objective of the study was to determine the influence of expert evidence on judicial assessment and its impact in Puno - 2024. The sample consisted of 79 participants, intentionally selected from judicial actors, experts and other legal professionals in the region, in order to obtain relevant information on the subject. Through a quantitative methodology and a deductive method, data were collected through structured surveys. The results showed that 41.8% of participants consider that expert evidence should have a fundamental weight in the final sentence, highlighting its relevance in judicial decisions. However, an equal percentage indicated that the lack of specialized experts negatively affects the quality of sentences, limiting the effectiveness of evidence. In addition, 41.8% of respondents believed that prior agreements on experts can generate bias in trials, while another 41.8% highlighted that the training of experts is crucial for a correct assessment of evidence. In conclusion, although expert evidence plays a key role in judicial assessment, its effectiveness directly depends on the training and specialization of experts, which highlights the need to improve these aspects to ensure more accurate and fair judicial decisions in Puno.

Keywords: Evidence, expert, assessment, judicial



INTRODUCCIÓN

La prueba pericial desempeña un rol crucial en el proceso de valoración judicial de casos en la ciudad de Puno en el año 2024. En el contexto judicial peruano, la prueba pericial se presenta como un elemento indispensable para la toma de decisiones justas y equitativas. Este tipo de prueba, elaborada por expertos en diversas materias, permite esclarecer aspectos técnicos y especializados que los jueces, en su mayoría, no dominan completamente. La metodología de la prueba pericial incluye la recopilación, análisis e interpretación de datos, aportando una perspectiva objetiva que ayuda a desentrañar la verdad en los casos judiciales.

En Perú, la prueba pericial sigue un proceso específico dentro del sistema judicial. Una vez solicitada por alguna de las partes o por el propio juez, se designa a un perito especializado, quien debe contar con certificaciones y experiencia pertinentes. Posteriormente, el perito realiza una evaluación exhaustiva y presenta un informe pericial, el cual es analizado y considerado durante el juicio. No obstante, la correcta valoración de esta prueba enfrenta varios desafíos, entre los cuales se destacan los vacíos legales que existen en el Perú. Estos vacíos pueden originarse por la falta de regulación específica y clara sobre el rol y responsabilidades de los peritos, así como por la escasez de peritos especializados en determinadas áreas. Además, la falta de criterios uniformes para la aceptación y valoración de las pruebas periciales puede dar lugar a inconsistencias en las decisiones judiciales.

El problema general radica en la deficiente regulación y la falta de peritos calificados, lo cual afecta directamente la calidad y justicia de las decisiones judiciales en Puno. Esta situación no solo compromete la integridad del proceso judicial, sino que también genera



desconfianza en el sistema por parte de los ciudadanos.

La estructura de esta presentación se divide en cuatro capítulos. En el capítulo I se detallará la problemática de la prueba pericial en Puno, especificando los vacíos legales y las deficiencias en la capacitación de los peritos. También se definirán los objetivos de esta investigación, centrados en mejorar la valoración judicial a través de propuestas de solución. En el capítulo II se abordarán las teorías y conceptos fundamentales relacionados con la prueba pericial. Se analizará la legislación vigente en Perú y se comparará con otros sistemas judiciales para identificar mejores prácticas y áreas de mejora. En el capítulo III se describirá la metodología empleada para la investigación, enfocándose en técnicas cuantitativas descriptivas para analizar la percepción y experiencia de jueces, abogados y peritos en Puno. Se incluirá el diseño del estudio, la población y muestra, así como los instrumentos de recolección de datos. Finalmente, en el capítulo IV se presentarán los hallazgos de la investigación, mostrando estadísticas y análisis detallados sobre la situación actual de la prueba pericial en Puno. Los resultados se interpretarán para formular recomendaciones específicas que busquen mejorar la calidad y efectividad del proceso judicial a través del fortalecimiento de la prueba pericial.

Esta presentación busca ofrecer una visión integral de la relevancia de la prueba pericial en la valoración judicial de casos, destacando las áreas que requieren atención urgente para garantizar un sistema judicial más justo y confiable en Puno



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

A nivel mundial, el uso de la prueba pericial en procesos judiciales se ha consolidado como una herramienta fundamental para garantizar la equidad y justicia en las decisiones judiciales. Para Mendoza et al. (2024), la pericia, al involucrar conocimientos técnicos especializados, contribuye significativamente a la clarificación de hechos y circunstancias complejas en los juicios. Sin embargo, la importancia de esta prueba se ha visto cuestionada debido a la falta de uniformidad en su valoración y el impacto que ello puede tener sobre los resultados de los procesos. En países como Estados Unidos, España o Brasil, se reconoce la necesidad de mejorar los protocolos para la implementación de la prueba pericial, dado su peso en la resolución de conflictos, especialmente en casos financieros y patrimoniales. Es indispensable que las decisiones judiciales se basen en pericias confiables y transparentes para evitar injusticias.

En el contexto peruano, Carpio (2024) evidencia la relevancia de la prueba pericial se enfrenta a desafíos específicos, derivados de la complejidad del sistema judicial y la variabilidad de los conocimientos especializados disponibles. La Ley N° 29.506, que regula las pruebas periciales, establece procedimientos claros, pero persisten problemas prácticos sobre su aplicación efectiva en diversas regiones del



país. En el ámbito financiero y patrimonial, la pericia cobra una importancia particular, ya que su correcta valoración puede alterar el curso de juicios clave para la resolución de disputas sobre herencias, contratos y derechos de propiedad. Sin embargo, la falta de formación continua de los peritos y la escasa infraestructura judicial en muchas zonas del país, incluidos los sectores más alejados, limita la efectividad de este tipo de pruebas, lo que pone en peligro la justicia social y económica.

A nivel local, en la región de Puno, la problemática de la prueba pericial es especialmente relevante debido a la alta incidencia de casos judiciales que requieren la valoración de bienes y derechos de forma precisa y técnica. Acorde a Contreras & Quispe (2024), la valoración judicial de la prueba pericial se ve afectada por la escasez de peritos especializados, lo que lleva a que las decisiones judiciales, en ocasiones, no se ajusten a la realidad económica de los involucrados. En 2024, diversas entidades gubernamentales han señalado la necesidad urgente de mejorar la capacitación y la disponibilidad de peritos en Puno, para que el sistema judicial sea capaz de ofrecer soluciones más justas en los procesos relacionados con la propiedad y las finanzas. Esto se hace cada vez más urgente, ya que una deficiente valoración de la prueba pericial podría generar perjuicios económicos significativos a las partes involucradas.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo influye la prueba pericial en la valoración judicial de casos en Puno - 2024?

1.2.2. Problema específico

PE1: ¿Qué importancia tiene la prueba pericial en la toma de decisiones judiciales en Puno - 2024?



PE2: ¿Cómo influye la falta de peritos especializados en la correcta valoración de la prueba pericial en los juicios, Puno - 2024?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la influencia de la prueba pericial en la valoración judicial y su impacto en Puno - 2024.

1.3.2. Objetivo específico

OE1: Identificar la relevancia de la prueba pericial en los procesos judiciales y su efectividad en Puno - 2024.

OE2: Identificar como la falta de peritos especializados en la correcta valoración de la prueba pericial en los juicios, Puno - 2024

1.4. Justificación del estudio

1.4.1. Justificación teórica

La comprensión teórica de la relación entre la prueba pericial y los procesos judiciales en el contexto peruano sigue siendo insuficiente. A pesar de su importancia crítica, pocos estudios han abordado la influencia de la calidad y aplicación de las pruebas periciales en la eficiencia de la justicia, especialmente en lo que respecta a la criminalidad organizada

Este vacío teórico subraya la necesidad urgente de investigar cómo los peritos influyen en las decisiones judiciales y, por ende, en los resultados de los juicios vinculados a delitos como la extorsión y la usura. Al integrar marcos conceptuales sobre pruebas periciales y el crimen organizado, esta investigación busca proporcionar una visión más precisa y robusta de las dinámicas entre el ámbito legal y los fenómenos delictivos, contribuyendo a un corpus académico aún limitado.



1.4.2. Justificación práctica

El análisis especializado aportado por profesionales técnicos resulta fundamental para esclarecer hechos que exceden el conocimiento común de los operadores de justicia. La literatura señala que este tipo de intervención permite reducir la incertidumbre y otorga mayor solidez a las decisiones, ya que introduce criterios objetivos y verificables dentro del proceso. En el contexto local, su aplicación se vuelve aún más necesaria debido a la complejidad creciente de los casos y la exigencia de fundamentación técnica para garantizar resoluciones imparciales y coherentes con la evidencia disponible.

1.4.3. Justificación metodológica

El enfoque metodológico adoptado es cuantitativo, dado que este permite medir de manera precisa las correlaciones entre la aplicación de la prueba pericial y la incidencia de crimen organizado, sin intervenir directamente en los fenómenos estudiados. A través de un diseño no experimental y transversal, se identificará el vínculo entre los componentes jurídicos involucrados en el crimen, especialmente la usura y la extorsión, con la cohesión de las organizaciones criminales.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa entre la prueba pericial en la valoración judicial de casos en Puno - 2024.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Existe una relevancia significativa de la prueba pericial en los procesos judiciales en Puno - 2024.

HE2: Existe un impacto de la valoración judicial de casos en las decisiones finales en Puno - 2024.



1.6. Variables

1.6.1. Variable independiente

Relevancia de la prueba pericial

1.6.2. Variable dependiente

Valoración judicial de casos

1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable 1. Relevancia de la prueba pericial	1.1. Impacto en la decisión judicial	1.1.1. Frecuencia de uso de prueba pericial
		1.1.2. Grado de influencia en sentencias
		1.1.3. Resultados posteriores de juicios
	1.2. Credibilidad de los peritos	1.2.1. Formación profesional del perito
		1.2.2. Certificación del perito
		1.2.3. Evaluación judicial del peritaje
	1.3. Aceptación de la prueba por las partes	1.3.1. Controversias sobre la prueba pericial
		1.3.2. Objeciones en tribunales
		1.3.3. Acuerdos previos sobre peritos
Variable 2. Valoración judicial de casos	2.1. Equidad en la valoración	2.1.1. Inclusión de prueba pericial relevante
		2.1.2. Balance con pruebas documentales
		2.1.3. Consistencia de decisiones previas
	2.2. Transparencia en el proceso judicial	2.2.1. Claridad en los fundamentos judiciales
		2.2.2. Explicación del peso de la prueba
		2.2.3. Accesibilidad de decisiones
	2.3. Influencia externa en la valoración	2.3.1. Presión social o política
		2.3.2. Intervención de abogados en el proceso
		2.3.3. Aceptación de la prueba por las partes involucradas

Nota :La tabla muestra la operacionalización de variables destaca dimensiones e indicadores clave en procesos judiciales peruanos.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

La tesis presentada por Quiroga (2024), cuyo objetivo fue reconocer una forma adecuada de valoración de la prueba pericial en el Código General del Proceso colombiano y criterios adicionales, a partir de una revisión normativa, jurisprudencial y doctrinal. La metodología utilizada fue la revisión sistemática de la normativa, jurisprudencia y doctrina colombiana, enfocada en la prueba pericial. Los resultados mostraron la necesidad de valorar la prueba pericial con fundamento en la sana crítica y la observancia de criterios adicionales que permitan un análisis adecuado y correcto de este medio probatorio.

La tesis presentada por Mendoza et al. (2024), cuyo objetivo fue analizar sistemáticamente, mediante la revisión de literatura, el impacto de la vulneración del derecho a contradicción en el proceso de colaboración eficaz que recurre al empleo de la prueba pericial. La metodología utilizada fue cualitativa, de tipo básico y con diseño de revisión sistemática, con una muestra de 6 artículos relacionados a la temática del estudio, indexados en bases de datos como SciELO, Scopus y Web of Science. Los resultados mostraron que la prueba pericial aporta cogniciones de otras materias cuya relación con el Derecho aumenta la posibilidad de comprender la situación y resolver



un juicio de la manera más integral posible, para lo cual también debe cerciorarse el principio de contradicción.

La tesis presentada por Espindola (2024), cuyo objetivo fue analizar los parámetros de fiabilidad, idoneidad y capacidad intelectual del perito al momento de incluir su informe pericial como prueba relevante en el proceso penal colombiano. La metodología utilizada fue el análisis jurisprudencial de casos en Colombia. Los resultados mostraron que la incorporación de la prueba pericial en el proceso penal colombiano ha representado un reto para los administradores de justicia en la identificación de la fiabilidad del perito.

2.1.2. A Nivel Nacional

La tesis presentada por Carpio (2024), cuyo objetivo fue determinar en qué medida la calidad de las pericias influye en la motivación de las sentencias judiciales en casos de violación sexual en el distrito judicial de Tacna durante el año 2018. La metodología empleada para este estudio fue de tipo aplicada con un diseño no experimental y de corte transversal. Los resultados mostraron una preocupante realidad: ninguno de los 21 informes periciales analizados cumplía con todos los requisitos del artículo 178.1 del Código Procesal Penal Peruano. Además, en ningún caso se explicó cómo se aplicó el método o la técnica al caso concreto, y no se adjuntaron anexos que respaldaran las conclusiones. Esta situación revela una deficiencia significativa en la calidad de las pericias, que, a su vez, impacta negativamente en la solidez de la argumentación judicial en este tipo de delitos.

La tesis presentada por Talla (2024), cuyo objetivo fue determinar de qué manera la admisión de la prueba pericial psicológica en el proceso de violencia familiar influye en los derechos constitucionales del imputado en la ciudad de Huaral durante el año 2022. Se utilizó un enfoque mixto, combinando elementos de investigación cuantitativa



y cualitativa, con un diseño no experimental de tipo transeccional o transversal. Los resultados mostraron que la admisión de la prueba pericial psicológica tiene una influencia significativa en los derechos constitucionales del imputado, especialmente cuando los informes no cumplen con los estándares de rigor científico. Se observó que la falta de aplicación de metodologías y técnicas adecuadas en la elaboración de los informes, así como la omisión de la contrastación con otras pruebas, puede afectar el derecho a la defensa y la presunción de inocencia del imputado.

La tesis presentada por Puerta (2024), cuyo objetivo era realizar un análisis exhaustivo de la prueba pericial y su valoración en el proceso penal específico del expediente N° 02195-2015-0-0601-JR-PE-01, en Cajamarca. En este caso, el análisis se centró en un caso concreto, examinando la actuación del Ministerio Público y la valoración del juez con respecto a la prueba pericial. El análisis evidenció que la prueba pericial ofrecida por el Ministerio Público fue limitada y que el juez no realizó una valoración exhaustiva de la misma, omitiendo aspectos cruciales como la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba. Esto pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la actuación de los operadores de justicia en la recolección, análisis y valoración de la prueba pericial, garantizando así un proceso penal más justo y apegado a derecho.

2.1.3. A nivel local

La tesis presentada por Rodríguez (2024), cuyo objetivo fue analizar el impacto de la credibilidad y admisibilidad del testimonio de menores en el resultado de violación de menores en los tribunales de Perú. La metodología utilizada fue cualitativa, con un nivel exploratorio descriptivo, diseño no experimental, retrospectivo y transversal. Para el análisis, se empleó una sentencia de casación seleccionada mediante muestreo por conveniencia, utilizando técnicas de recolección de datos específicas. Los resultados mostraron que la sentencia del Tribunal Superior no consideró ciertos parámetros como



la verosimilitud del testimonio de la víctima y el apoyo de datos objetivos, lo cual abre un espacio para reflexionar sobre la importancia de estos elementos en la valoración probatoria a nivel internacional.

La tesis presentada por Contreras & Quispe (2024), cuyo objetivo fue analizar la eficacia de la valoración del daño psíquico en casos de violencia sexual contra menores de edad en la Corte Superior de Justicia de Puno. En este caso, la metodología empleada se basó en un enfoque cualitativo, con una investigación de tipo básica y un nivel exploratorio, utilizando el método de la teoría fundamentada. Asimismo, se implementaron técnicas como entrevistas individuales semiestructuradas, análisis de documentos judiciales y revisión de informes médicos y periciales, abarcando una muestra de 12 participantes y 6 sentencias. Los resultados de las entrevistas y el análisis de sentencias revelaron que, a pesar de la existencia de protocolos y normativas, persisten desafíos en la aplicación práctica y la estandarización de los procedimientos para la valoración del daño psíquico, un fenómeno que invita a la reflexión en otros contextos judiciales.

La tesis presentada por Urrea (2024), cuyo objetivo fue analizar la prueba pericial a nivel macro y micro a partir de un caso concreto en el que las opiniones de expertos fueron determinantes para la decisión judicial. El análisis de este caso, en el cual se utilizó un informe pericial específico como punto de partida, permitió observar las falencias del informe en cuanto a la delimitación del objeto del peritaje, la excesiva documentación, la estructura y contenido del informe. Los resultados mostraron que, si bien el informe pericial fue clave en la decisión del caso, este presentaba deficiencias que pudieron afectar el derecho de defensa y la valoración final del tribunal. Esto nos invita a reflexionar sobre la importancia de una correcta elaboración y presentación de



la prueba pericial en los procesos judiciales, no solo en Chile, sino también en otros países.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Impacto en la decisión judicial

En casos donde se requiere un conocimiento técnico o científico para la resolución del caso, la prueba pericial es fundamental. Por ejemplo, en casos de violencia sexual, la prueba pericial psicológica puede ser determinante para evaluar el daño psíquico de la víctima. La prueba pericial, como su nombre lo indica, es la aportación de un experto en un área específica del conocimiento que ayuda al juez a comprender un hecho complejo que no podría descifrar por sí mismo. La información aportada por el perito puede ser un factor importante al momento de determinar la gravedad del delito y la pena correspondiente. Por ejemplo, en casos de violencia familiar, un informe pericial psicológico puede ser utilizado para evaluar la necesidad de medidas de protección para la víctima (Mendoza et al., 2024).

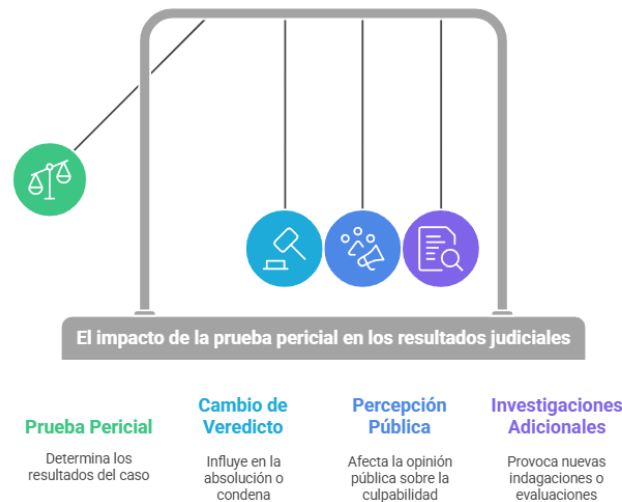
El dictamen emitido por un perito con idoneidad acreditada constituye un medio probatorio valioso para determinar la existencia y magnitud del daño, lo que puede incidir en la calificación del tipo penal, en la imposición de sanciones, o en la adopción de medidas de protección. En ese sentido, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) aprobó recientemente la Guía Metodológica para Evaluación Psicológica Forense en Casos de Violencia en el marco de la Ley 30364, vigencia 2025, como instrumento técnico-normativo que orienta los dictámenes periciales en casos de violencia contra mujeres y miembros del grupo familiar.

En el Perú existe un instrumento normativo técnico, la Guía de Evaluación Psicológica Forense en Casos de Violencia, aprobada mediante la Resolución Jefatural 000258-2021-MP-FN-JN-IMLCF, que estandariza las condiciones de realización de la

pericia: estableciendo la estructura que debe tener el informe (datos de filiación, motivo de la evaluación, instrumentos utilizados, análisis e interpretación, conclusiones) y criterios técnicos que garanticen su validez y confiabilidad.

Figura 1

Efectos de la Prueba Pericial



Nota: En Puno, estos delitos son un problema social grave, por lo que la prueba pericial es fundamental para la correcta valoración de estos casos.

2.2.1.1. Frecuencia de uso de prueba pericial

La frecuencia con la que se utiliza la prueba pericial en los casos judiciales de Puno es un indicador revelador de su importancia en el proceso de valoración judicial. Si bien las fuentes no proporcionan datos numéricos específicos sobre la frecuencia de uso, la información cualitativa sugiere que la prueba pericial es un elemento recurrente en diversos tipos de casos, especialmente en aquellos donde se requiere un conocimiento especializado para comprender los hechos (Rodríguez, 2024).

Asimismo, un análisis sobre la valoración probatoria de las pericias psicológicas en sentencias de un juzgado penal unipersonal de Huancayo (2021) concluye que existe una tendencia creciente a incorporar las consecuencias psicológicas sufridas por la



víctima como elemento determinante para acreditar el delito, especialmente en agresiones psicológicas o violencia familiar.

Para responder a esa exigencia, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) del Ministerio Público emitió la Guía de Evaluación Psicológica Forense en Casos de Violencia (aprobada originariamente en 2021 Resolución Jefatural 000258-2021 y actualizada en 2025 Resolución 000028-2025) como instrumento técnico-normativo obligatorio que regula cuándo y cómo debe realizarse una pericia psicológica en los casos contemplados por la Ley 30364.

2.2.1.2. Grado de influencia en sentencias

La prueba pericial, al fortalecer la argumentación de la fiscalía, puede contribuir a la prevención de la impunidad en casos donde la prueba testimonial no es suficiente. La experiencia, formación y reputación del perito son factores clave que el juez toma en consideración al momento de evaluar la fiabilidad de la prueba pericial. Un informe pericial claro, preciso, bien fundamentado y que responda al objeto del peritaje tendrá un mayor peso probatorio y, por lo tanto, mayor influencia en la sentencia. En casos de violencia familiar o sexual, una adecuada valoración de la prueba pericial psicológica puede contribuir a una mayor protección de los derechos de las víctimas (Rodríguez, 2024).

Desde la perspectiva dogmática, la pericia psicológica cuando respeta la metodología forense, estructura del informe, uso de instrumentos validados, análisis técnico, consentimiento informado, enfoque de género y fundamentación clara constituye una prueba técnica de alto valor, capaz de aportar elementos objetivos para la determinación del daño, la vulneración de derechos, la imputación penal o la adopción de medidas de protección.



En la práctica jurisprudencial reciente, se han dictado sentencias en las cuales los informes del CEM o del IMLCF han sido valorados como suficientes para sustentar decisiones condenatorias o medidas de protección, equiparándose su valor probatorio con el de las pericias institucionales formales, sin que se requiera la ratificación pericial en todos los casos.

Por ejemplo, en la casación N.º 1293-2021-Piura, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema reconoció el valor del informe psicológico como medio de corroboración de la versión de la víctima frente a agresión psicológica

2.2.1.3. Resultados posteriores de juicios

En muchos casos, no existe un sistema de seguimiento que permita analizar si las sentencias basadas en prueba pericial han tenido el efecto deseado, por ejemplo, en la rehabilitación de las víctimas. Es difícil determinar si los resultados posteriores de un juicio se deben exclusivamente a la prueba pericial o a otros factores, como la intervención de otros profesionales o la dinámica familiar de la víctima (Rodríguez, 2024).

Desde la perspectiva hermenéutica, la realidad social y estructural del Perú especialmente en zonas alejadas, con barreras culturales, socioeconómicas o geográficas condiciona la posibilidad de que una sentencia favorable con pericia, realmente genere un cambio positivo sostenido en la vida de la víctima. Un estudio sobre violencia de género en comunidades indígenas remotas del país señala que, a pesar de existir normas y mecanismos de protección, los servicios de salud mental, asistencia social y apoyo jurídico muchas veces no se aplican, de modo que la víctima vuelve a quedar vulnerable y sin seguimiento adecuado.

Investigaciones empíricas recientes muestran que, aun cuando se registran denuncias y sentencias, muchas sobrevivientes no retoman un acompañamiento



psicológico o social continuo, lo que dificulta evaluar si las medidas de reparación o protección ordenadas tuvieron efectivamente un impacto duradero.

Por su parte, los programas de protección institucional como los CEM o programas regionales vinculados a la prevención y erradicación de la violencia enfrentan serias limitaciones de presupuesto, cobertura, recursos humanos y registro estadístico confiable, lo que impide generar estadísticas sistemáticas sobre el seguimiento post-sentencia, rehabilitación, reinserción social o recuperación emocional de las víctimas.

Desde un enfoque crítico-metodológico, resulta complicado determinar que los “resultados posteriores” mejora emocional, rehabilitación, reinserción, reducción de revictimización se deban exclusivamente a la prueba pericial. Esto por varias razones:

- Las sentencias pueden estar sustentadas en un conjunto amplio de medios de prueba: declaraciones, evidencias físicas, peritajes médicos, peritajes psicológicos, informes sociales, etc. Por tanto, aislar el impacto de la pericia en sí implicaría una rigurosa estrategia de análisis comparado (con grupo control, seguimiento longitudinal, múltiples fuentes).
- Las condiciones sociofamiliares, culturales y económicas de la víctima pueden influir de forma determinante en su recuperación o vulnerabilidad posterior: soporte familiar, acceso a servicios, redes comunitarias, estigma social, apoyo institucional, etc. Estas variables muchas veces no se registran ni se monitorean.
- Las instituciones de protección aunque exista la norma no garantizan seguimiento permanente ni recursos suficientes para asistir a víctimas después del juicio. Esto limita la evaluación de la efectividad real de la sanción y la reparación.



2.2.2. Credibilidad de los peritos

Un perito con una sólida formación académica en el área de su especialidad y una amplia experiencia profesional en la realización de peritajes inspira mayor confianza. La claridad, precisión, rigor metodológico y fundamentación del informe pericial son elementos clave para evaluar la credibilidad del perito. Un informe bien elaborado, que explique de manera detallada el procedimiento seguido, los criterios utilizados y las conclusiones a las que se ha llegado, refuerza la credibilidad del perito. La percepción de imparcialidad es fundamental para la credibilidad del perito. Si el perito tiene algún tipo de relación con las partes o si existen dudas sobre su objetividad, su credibilidad se ve afectada (Urrea, 2024).

Un aspecto esencial para evaluar la credibilidad es la independencia objetiva del perito: es decir, que no tenga vínculos con las partes, que no exista conflicto de interés y que su designación haya sido conforme al procedimiento reglado. La percepción de imparcialidad es determinante: si existe duda razonable sobre la objetividad del perito, su dictamen puede ser desestimado o tendrá menor peso probatorio. Esta exigencia se deriva del principio de debido proceso, de la igualdad de armas y de la imparcialidad institucional.

Desde un enfoque procesal parte del análisis dogmático del ordenamiento los tribunales han desarrollado criterios específicos para valorar la prueba pericial. Un ejemplo paradigmático es la Recurso de Nulidad 840-2019 Lima, en cuya resolución la Corte Suprema de Justicia del Perú estableció que la valoración de pericia técnica debe realizarse con un análisis objetivo, subjetivo y concreto, evitando tanto su desvaloración arbitraria como su sobre exageración.

Según ese esquema, el juez debe:

- Evaluar la veracidad y objetividad de su actuación; es decir, revisar si el perito podría tener sesgos, si hay conflicto de interés, o si omitió información relevante.
- Asegurarse de que las conclusiones estén expresadas de forma clara, precisa y sin ambigüedades, de modo que puedan ser comprendidas por operadores judiciales sin conocimientos técnicos.

Figura 2

Factores que Afectan la Credibilidad del Perito



Nota: Un perito creíble tiene mayor capacidad para persuadir al juez y al jurado sobre la validez de sus conclusiones.

2.2.2.1. Formación profesional del perito

La experiencia profesional del perito, adquirida a través de la práctica constante en la realización de peritajes, es igualmente importante, ya que le permite desarrollar habilidades para el análisis, la interpretación de datos y la elaboración de conclusiones precisas. Esta formación no se limita a la obtención de un título profesional, sino que



abarca un proceso continuo de aprendizaje y actualización en la disciplina específica en la que el perito se desempeña (Urrea, 2024).

2.2.2.2. Certificación del perito

Un perito certificado tiene mayores posibilidades de que su peritaje sea admitido como prueba en el proceso. El juez, al verificar la certificación, tiene una base sólida para confiar en la competencia del experto. Diversas instituciones, como colegios profesionales, universidades y entidades especializadas, pueden otorgar certificaciones a los peritos. Para obtenerla, el perito debe demostrar su formación académica, su experiencia en la realización de peritajes y su dominio de las metodologías y técnicas específicas de su área. Esto puede incluir la presentación de un currículum vitae, la aprobación de exámenes, la realización de entrevistas o la evaluación de peritajes previos. Por otro lado, La existencia de instituciones que otorgan certificaciones sin un proceso riguroso de evaluación puede debilitar la importancia de la certificación en general. Es crucial que las entidades certificadoras sean reconocidas por su seriedad y la calidad de sus procesos de evaluación (Talla, 2024).

No basta con tener un título profesional o técnico: la pericia judicial exige competencias especializadas, conocimiento teórico y práctico de la disciplina, así como habilidades para la realización de peritajes, redacción de informes, uso de métodos científicos, interpretación de datos y en su caso aplicación de protocolos forenses. En este sentido, los peritos forenses que actúan en el país suelen provenir de ramas diversas (medicina, psicología, criminalística, contabilidad, etc.) y deben adecuar sus conocimientos al objeto del peritaje concreto.

2.2.2.3. Evaluación judicial del peritaje

El juez debe verificar si el perito posee la formación académica, la experiencia profesional y, en algunos casos, la certificación necesarios para realizar el peritaje en el



área específica del caso. Se busca asegurar que el experto tenga un conocimiento profundo del tema en cuestión. El informe pericial debe cumplir con ciertos requisitos legales y formales. Debe ser claro, preciso, completo, bien fundamentado y contener una descripción detallada del procedimiento seguido, los criterios utilizados y las conclusiones a las que se ha llegado. El lenguaje debe ser comprensible para los operadores de justicia. En casos complejos, el juez puede solicitar la realización de un meta peritaje. Este consiste en la evaluación del peritaje original por otro experto en la materia. El meta peritaje puede ser útil para identificar errores, aclarar dudas o determinar la validez del peritaje inicial (Talla, 2024).

2.2.3. Aceptación de la prueba por las partes

Cuando ambas partes aceptan la prueba pericial, el juez puede percibir un mayor consenso sobre la relevancia y la validez del peritaje. Esto puede llevar al juez a otorgar un mayor peso a las conclusiones del perito, ya que se asume que las partes, con intereses contrapuestos, han coincidido en la importancia de la prueba. La aceptación o el rechazo de la prueba por las partes define la estrategia de litigación que cada una seguirá. Si una parte acepta la prueba, puede centrar su argumentación en la interpretación de las conclusiones del peritaje a su favor. Por otro lado, si una parte rechaza la prueba, su estrategia se enfocará en desacreditar al perito, la metodología utilizada o la validez del informe pericial (Contreras & Quispe, 2024).

Cuando ambas partes aceptan la pericia como medio de prueba, normalmente ello indica que no existe controversia significativa respecto a la necesidad de conocimientos técnicos especializados para comprender los hechos materia del litigio. Esa circunstancia puede llevar a simplificar la fase probatoria evitando debates periciales, impugnaciones u oferta de pericias contradictorias y centrar la argumentación en la interpretación de las conclusiones del perito a favor de una u otra parte.

Desde un enfoque dogmático, esta aceptación conjunta puede interpretarse como un consenso sobre la idoneidad de la pericia y su relevancia para probar hechos complejos que superan la apreciación ordinaria del juez. En consecuencia, el juez puede otorgar un mayor valor probatorio al dictamen pericial, siempre que este cumpla con los criterios de técnica, claridad, coherencia y pertinencia.

Sin embargo, esa misma aceptación implica una reducción del conflicto probatorio: la parte que podría objetar la pericia pierde incentivos para impugnarla, lo que puede debilitar la dinámica del contrainterrogatorio crítico del perito. En este escenario, la eficacia real de la pericia depende aún más de la rigurosidad del informe y de la capacidad del juez de valorar su contenido con independencia.

Figura 3

Aceptación o Rechazo de la Prueba Pericial



Nota: En casos donde la prueba pericial es compleja o técnica, la aceptación de la prueba por ambas partes puede contribuir a una mayor imparcialidad en la valoración del juez.



2.2.3.1. Controversias sobre la prueba pericial

Las controversias sobre la prueba pericial se evidencian en el contrainterrogatorio al perito. Los abogados de las partes pueden cuestionar la metodología utilizada, la experiencia del perito, la interpretación de los resultados o la validez de las conclusiones del informe pericial. Este debate contradictorio permite al juez valorar la solidez de la prueba pericial y el peso que le otorgará en su decisión final. El fiscal, al ofrecer la prueba pericial, debe justificar su pertinencia, utilidad y conducencia. La defensa, por su parte, puede objetar la prueba pericial si considera que no cumple con estos requisitos o que vulnera algún derecho fundamental del imputado (Carpio, 2024).

2.2.3.2. Objeciones en tribunales

Las controversias y objeciones obligan a las partes y al juez a realizar un análisis más profundo de la prueba pericial, lo que puede contribuir a una decisión más justa y fundamentada. Los debates sobre la admisibilidad y la validez de la prueba pericial pueden prolongar el proceso judicial, lo que puede afectar el principio de celeridad procesal. Los peritos pueden llegar a conclusiones diferentes, lo que genera controversias sobre la interpretación de la prueba pericial (Quiroga, 2024).

2.2.3.3. Acuerdos previos sobre peritos

Cuando las partes acuerdan previamente sobre el perito, se genera un mayor nivel de confianza en la prueba pericial. Al participar en la selección del experto, las partes se aseguran de que la persona designada cuenta con la idoneidad, la experiencia y la imparcialidad necesarias para realizar un peritaje objetivo y confiable. Esto reduce la posibilidad de controversias posteriores sobre la idoneidad del perito o la validez del informe pericial. La posibilidad de alcanzar acuerdos previos sobre los peritos que intervendrán en un caso, ya sea en la etapa de investigación o en la etapa intermedia, introduce un elemento de consenso y colaboración entre las partes, lo que puede tener



repercusiones positivas en el desarrollo del proceso judicial y en la percepción del juez (Urrea, 2024).

2.2.4. Equidad en la valoración

La equidad asegura que ambas partes, la acusación y la defensa, tengan las mismas oportunidades de presentar pruebas periciales, contradecir las pruebas de la otra parte y argumentar sobre la validez e interpretación de los informes periciales. Cuando el proceso de valoración de la prueba pericial se percibe como justo y equitativo, se fortalece la confianza de la sociedad en el sistema de justicia. La imparcialidad y la transparencia en la valoración de la prueba pericial son esenciales para la legitimidad del sistema judicial (Contreras & Quispe, 2024).

Desde una perspectiva exegética del ordenamiento peruano, la regulación de la prueba pericial en el Código Procesal Penal (CPP) establece condiciones que buscan garantizar la imparcialidad y equidad del proceso probatorio. La pericia procede cuando se requiere un conocimiento especializado para explicar hechos que escapan al entendimiento ordinario.

La equidad exige que la valoración de la pericia no sea un acto unilateral, sino que permita la intervención activa de ambas partes. En virtud del CPP, una vez presentado un dictamen pericial ya sea del perito oficial o de parte corresponde que las partes tengan la oportunidad de cuestionarlo, interrogar al perito en audiencia, discutir la metodología empleada, los márgenes de error, la pertinencia del encargo y la idoneidad del experto. En particular, el artículo 181 del CPP establece el “examen pericial” mediante interrogatorio del perito, y prevé que en caso de informes contradictorios se puede ordenar debate pericial.

Al aplicar un enfoque hermenéutico, es necesario considerar que la equidad en la valoración de pericias no depende solo de normas, sino también de condiciones

estructurales, institucionales y sociales. En regiones como las de provincia, pueblos alejados, zonas rurales o con menor acceso a servicios forenses, las partes pueden enfrentarse a desigualdades reales: falta de peritos especializados, dificultades para conseguir perito de parte, limitaciones económicas, barreras culturales, desconocimiento de derechos o de procedimientos, etc.

Figura 4

Comprendiendo la Equidad en la Prueba Pericial



Nota: En ciertos casos, como los de violencia sexual contra menores, la víctima puede ser especialmente vulnerable y tener dificultades para expresar su testimonio o comprender el proceso legal.

2.2.4.1. Inclusión de prueba pericial relevante

La prueba pericial, al estar basada en métodos y técnicas científicas, aporta un grado de objetividad y rigor al proceso judicial. Esto puede ser especialmente importante en casos donde las pruebas testimoniales son contradictorias o poco confiables. En muchos casos, los jueces no poseen el conocimiento técnico o científico necesario para comprender ciertos aspectos del caso. La prueba pericial, proveniente de expertos en áreas específicas, puede brindar la información necesaria para comprender



la complejidad de los hechos, como en casos de accidentes de tránsito, delitos informáticos o evaluación de daños psicológicos. El aumento de la litigiosidad en diversas áreas del derecho exige una mayor precisión en la determinación de los hechos y la responsabilidad de las partes, lo que hace la prueba pericial cada vez más necesaria (Espindola, 2024).

La principal aportación de la prueba pericial radica en su capacidad para introducir objetividad, especialización y rigor científico al proceso de valoración de hechos. En casos complejos accidentes de tránsito, delitos informáticos, violencia sexual con secuelas psicológicas, lavado de activos, peritajes contables, delitos de naturaleza técnica la pericia permite reconstruir, analizar o interpretar datos que serían inaccesibles sin conocimientos especializados. Esto ayuda al juez a comprender la naturaleza del hecho, las causas, las consecuencias, la identidad de responsables, el mecanismo del delito o la magnitud del daño.

No basta que exista la posibilidad de pericia. Para que la prueba pericial sea realmente relevante y útil, deben cumplirse ciertas condiciones estructurales, metodológicas y procesales. Estas condiciones permiten transformar la pericia de un mero medio técnico potencial a una prueba con valor decisivo. Entre ellas destacan:

- Que el perito sea competente, esté debidamente habilitado y tenga perfil técnico adecuado.
- Que el dictamen pericial esté elaborado conforme a técnicas reconocidas, métodos válidos, instrumentos apropiados, y coherencia científica.

Cuando se cumplen estas condiciones, la prueba pericial relevante no solo esclarece hechos técnicos, sino que además legitima la decisión judicial, contribuye a la seguridad jurídica, y refuerza la confianza de las partes y de la sociedad en el sistema de justicia.



2.2.4.2. Balance con pruebas documentales

Las pruebas documentales, como contratos, actas, informes, correos electrónicos, etc., brindan un registro objetivo de los hechos y de las acciones de las partes. Su análisis e interpretación son esenciales para comprender el contexto del caso y la conducta de los involucrados. La combinación de prueba pericial y documental permite al juez tener una visión completa del caso, al integrar el conocimiento especializado con la evidencia objetiva de los hechos. El balance entre diferentes tipos de pruebas puede ayudar a prevenir sesgos en la valoración del caso, al evitar que se le dé un peso excesivo a un solo tipo de prueba (Urrea, 2024).

2.2.4.3. Consistencia de decisiones previas

La jurisprudencia define los criterios para determinar si una prueba pericial es admisible en un caso particular. Si en casos previos se ha establecido un estándar riguroso para la aceptación de peritajes en un área específica, como la psicología forense, los jueces tenderán a ser más exigentes al evaluar la calidad y el rigor científico de los peritajes presentados en casos actuales. La existencia de estándares claros y consistentes en la valoración de la prueba pericial incentiva la profesionalización de los peritos, quienes deben esforzarse por cumplir con los requisitos de calidad y rigor exigidos por la jurisprudencia. La consistencia en las decisiones judiciales busca garantizar que casos similares sean tratados de manera similar, evitando la arbitrariedad y la discriminación (Mendoza et al., 2024).

2.2.5. Transparencia en el proceso judicial

El sistema judicial debe ser sensible a las diversas realidades de Puno, considerando la interculturalidad, la desigualdad social y las barreras lingüísticas que pueden afectar el acceso a la justicia. La implementación de tecnologías, como la digitalización de expedientes, la publicación online de sentencias y la realización de

audiencias virtuales, puede contribuir a la transparencia y al acceso a la información. Es necesario promover la participación ciudadana en el control de la justicia, creando mecanismos de denuncia y seguimiento de casos, que permitan a la sociedad fiscalizar la actuación de los operadores de justicia (Contreras & Quispe, 2024).

Figura 5

Factores que Mejoran la Justicia



Nota: La transparencia en el sistema judicial contribuye a la lucha contra la corrupción, al dificultar la comisión de actos ilegales y al promover la rendición de cuentas por parte de los operadores de justicia.

2.2.5.1. Claridad en los fundamentos judiciales

Esta aumenta la transparencia del sistema judicial, al hacer visible el razonamiento del juez y los criterios utilizados para la toma de decisión. La transparencia en la motivación de las sentencias contribuye a una mayor confianza en la justicia por parte de la sociedad, al demostrar que las decisiones judiciales no son arbitrarias, sino que están basadas en razones objetivas y verificables. Puno, con una rica diversidad cultural y una historia marcada por la desigualdad, exige un sistema judicial que sea sensible a las particularidades de la región y que aplique el derecho de manera justa y equitativa. La prueba pericial, al aportar conocimiento especializado a la resolución de conflictos, adquiere una especial relevancia, donde la complejidad de



los casos y la necesidad de una justicia técnica y científica son cada vez mayores (Urrea, 2024).

2.2.5.2. Explicación del peso de la prueba

El peso de la prueba pericial, es decir, la fuerza o valor que el juez le atribuye a la hora de formar su convicción, no es un concepto unívoco ni preestablecido. Depende de una serie de factores, como la calidad del perito, la metodología empleada, la solidez de las conclusiones, la coherencia con otras pruebas y la capacidad de resistir la contradicción. En este sentido, la explicación del peso de la prueba pericial se vuelve fundamental para dotar de transparencia al proceso y para asegurar el derecho de defensa. Al conocer las razones por las cuales el juez ha valorado una prueba de determinada manera, las partes pueden ejercer su derecho de defensa de forma más efectiva, pudiendo impugnar la decisión si consideran que no se ha realizado una correcta valoración de la prueba pericial (Mendoza et al., 2024).

2.2.5.3. Accesibilidad de decisiones

Al tener acceso a las sentencias, la ciudadanía puede comprender las consecuencias de sus actos y conocer sus derechos y obligaciones. La participación ciudadana en el control de la justicia requiere que las decisiones judiciales sean accesibles para que la sociedad pueda comprender los criterios utilizados y evaluar su impacto. La desconfianza en el sistema judicial es un problema que afecta a todo el país. En Puno, la accesibilidad de las decisiones puede contribuir a mejorar la percepción de la justicia, al demostrar que se trata de un sistema transparente y que responde a las necesidades de la población (Urrea, 2024).

2.2.6. Influencia externa en la valoración

Un sistema judicial débil, con poca independencia o con falta de mecanismos de control, es más vulnerable a la influencia externa. La percepción de que las decisiones



judiciales están influenciadas por factores externos genera desconfianza en el sistema judicial, erosionando la legitimidad de las instituciones y el Estado de Derecho. Se deben establecer mecanismos de control efectivos para prevenir y sancionar la corrupción judicial y garantizar que las decisiones se toman con base en la ley y en las pruebas (Rodríguez, 2024).

Por ejemplo, según un análisis reciente sobre “Corrupción en el sistema judicial del Perú”, se identifican factores como “deficiente gestión de información, deficiente control interno, redes de amistad o parentesco, intereses económicos, presiones externas” como causas recurrentes de corrupción judicial.

Estos problemas estructurales no solo afectan la administración de justicia en materia de grandes causas de corrupción o administración pública, sino que tienen también un impacto profundo en la valoración de pruebas técnicas en causas penales o civiles, pues abren la posibilidad de manipulación, desestimación arbitraria de peritajes, selección tendenciosa de peritos, retrasos, o incluso nulidades fundamentadas en decisiones de control discrecional.

Cuando existe influencia externa sea por corrupción, presión política, favoritismos, vínculos de poder, negocios, relaciones sociales o económicas la valoración de la pericia puede distorsionarse de varias formas:

- Se puede favorecer la designación de peritos vinculados a determinadas partes, en lugar de peritos independientes. Esto afecta la imparcialidad y crea riesgo de conflicto de interés.
- Se puede desestimar o restar valor a peritajes incómodos, manipulando la apreciación judicial del peso probatorio.
- Se puede retrasar o entorpecer pericias, o condicionar su realización a favores, generando dilaciones injustificadas.

- Se puede privilegiar la prueba testimonial, física o documental sobre la pericia técnica, aun cuando esta sea la más idónea para explicar hechos complejos, distorsionando el principio de adecuación probatoria.
- En casos de violencia, género, abuso o vulnerabilidad, la influencia externa puede perpetuar impunidad, revictimización o decisiones parciales que no protejan derechos de las víctimas.

En esos escenarios, la pericia deja de ser un medio técnico-objetivo y pasa a convertirse en un recurso susceptible de manipulación, con lo que la garantía de justicia real se debilita.

Figura 6

Influencia externa en procesos judiciales



Nota: En casos mediáticos, la presión de la opinión pública puede influir en los jueces para que dicten sentencias condenatorias, incluso en casos donde la prueba pericial no es concluyente.



2.2.6.1. Presión social o política

La presión social puede llevar a que se dicten sentencias no en base a la prueba pericial, sino a la presión de la calle. Se busca aplacar la indignación popular o evitar represalias políticas, sacrificando la justicia en el altar de la conveniencia. En casos que involucran protestas sociales, la presión política puede llevar a que se utilice la prueba pericial para criminalizar a los manifestantes, acusándolos de delitos incluso si no hay pruebas contundentes. Una sociedad polarizada, con profundas divisiones ideológicas o políticas, genera un clima de confrontación que se traslada al ámbito judicial. Como se mencionó anteriormente, Puno es una región con una historia de conflictividad social, lo que la hace especialmente vulnerable a la presión social en casos judiciales que involucren a la población o a las autoridades (Puerta, 2024).

2.2.6.2. Intervención de abogados en el proceso

Si bien los abogados juegan un rol fundamental en el sistema judicial, garantizando el derecho a la defensa y a un juicio justo, su intervención también puede ser un factor de influencia externa cuando se traspasan los límites de la ética profesional y se busca manipular el proceso o la prueba pericial para favorecer a sus clientes. Se pueden utilizar tácticas dilatorias o maniobras legales para retrasar el proceso o desviar la atención de la prueba pericial. En casos complejos, como los que involucran delitos ambientales o conflictos por la tierra, la prueba pericial es fundamental y la intervención de abogados con conocimiento especializado puede ser crucial. Un sistema que recompensa a los abogados por ganar casos a cualquier costo incentiva las prácticas deshonestas y la manipulación del sistema (Carpio, 2024).



2.2.6.3. Aceptación de la prueba por las partes involucradas

Cuando las partes no aceptan la prueba pericial, se abre la posibilidad de disputas, objeciones, la presentación de contra pericias y prolongados debates técnicos, lo que puede retrasar el proceso de manera significativa. Esto genera frustración en las partes, aumenta los costos y erosiona la confianza en el sistema judicial. En algunos casos, se puede rechazar la prueba aun siendo válida, si se considera que no favorece a los intereses del cliente (Quiroga, 2024).

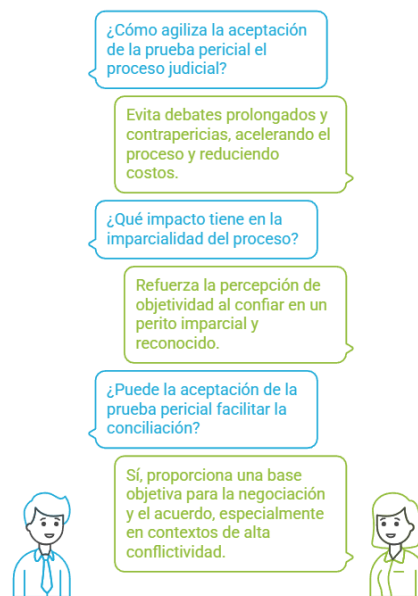
Cuando una parte rechaza la pericia, puede generarse una serie de efectos que complican y prolongan el proceso:

- Se habilita la presentación de una pericia de parte o de una pericia complementaria, lo que implica mayor carga procesal, posibilidad de contradicción técnica, necesidad de debates periciales y ratificaciones, lo cual extiende los tiempos del proceso. Esto puede aumentar los costos para las partes, pues implica honorarios de nuevos peritos, traslado, diligencias adicionales, etc.
- Si no se logra un consenso sobre la pericia, el juez debe valorar críticamente ambas versiones técnicas o, incluso, declarar que la prueba pericial no es pertinente o insuficiente para decidir, lo que podría generar nulidades, absoluciones o decisiones cautelares. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la República ha señalado que la valoración de la pericia debe ser “objetiva, subjetiva y concreta”, evitando tanto su sobrevaloración como su infravaloración.
- En casos en que los peritos no aceptan el cargo, no concurren a ratificar el dictamen, o las partes no financian los honorarios periciales, la pericia puede quedar sin efecto. Por ejemplo, en procesos civiles, si la parte ofreciente no paga los honorarios en el plazo fijado por el juez, se puede prescindir del medio probatorio.

- Si no existe perito de parte, ni ratificación, ni otras pruebas complementarias, el rechazo o la impugnación puede llevar al abandono de la pericia como medio útil de prueba, obligando a las partes a sustentar el caso con otros medios probatorios.

Figura 7

Influencia de la Aceptación de la Prueba



Nota: Si la no aceptación de la prueba pericial se percibe como una estrategia para obstaculizar el proceso o favorecer a una de las partes, se puede afectar la credibilidad del sistema judicial y la percepción de imparcialidad.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Prueba

La prueba en el ámbito judicial se entiende como cualquier elemento presentado en un juicio para establecer hechos y obtener la verdad. Pérez, A. (2021) destaca que la prueba es fundamental para la determinación judicial, ya que proporciona la base factual necesaria para la toma de decisiones.



2.3.2. Pericial

La prueba pericial se refiere a la evidencia proporcionada por un experto en un campo específico. Su relevancia se hace evidente cuando los jueces requieren conocimientos técnicos o científicos para resolver un caso. (Rodríguez,2022)

2.3.3. Valoración

La valoración de la prueba implica el proceso por el cual los jueces analizan y ponderan las evidencias presentadas. (Fernández,2020)

2.3.4. Judicial

El ámbito judicial comprende el conjunto de instituciones y procedimientos encargados de impartir justicia. Por lo que García, (2020) define el proceso judicial como el mecanismo mediante el cual se resuelven disputas legales, y la prueba, incluida la pericial, juega un rol esencial en este contexto.



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. Enfoque

El presente estudio adopta un enfoque cuantitativo, Cadena et al. (2020) entendido como la recopilación sistemática de datos numéricos con el fin de analizar, ponderar y describir fenómenos sociales en este caso, variables relacionadas con valoración probatoria, uso de pericia, decisiones judiciales, características institucionales, etc. y examinar posibles relaciones entre ellas. Este enfoque permite manejar variables operativas, cuantificables, de modo que los resultados puedan generalizarse al universo o población objetivo, siempre que la muestra esté bien representada.

3.1.2. Método

El método deductivo es aquel cuyo principio se basa en la formulación de una hipótesis a partir de la cual se deriva lo que podríamos llamar una predicción y que tiene como objetivo probar si estas predicciones pueden ser justificadas a través de experimentos o recopilación de datos. Así, para para Marfull (2024), vale la pena señalar que este método, que ha sido ampliamente reconocido dentro de la tradición científica, está principalmente asociado con el filósofo y lógico (Cadena et al. , 2020)



La elección del método deductivo se justifica porque pretendes partir de un marco teórico-normativo (normas, doctrina, marco jurídico) para generar hipótesis sobre la incidencia de ciertos factores (por ejemplo: idoneidad del perito, credibilidad, contexto institucional, uso de pericia) en resultados judiciales; luego esas hipótesis se someten a verificación mediante datos empíricos recogidos en casos reales.

Este procedimiento se alinea con la tradición científica y con estándares de rigor metodológico en investigaciones sociales y jurídicas, y permite estructurar un camino lógico desde la teoría hasta la comprobación empírica.

3.1.3. Tipo

modificar una realidad concreta, sino generar y ampliar conocimiento científico sobre un fenómeno en este caso la valoración de la prueba pericial, su uso, condiciones, efectos y limitaciones en el contexto judicial peruano. La investigación básica contribuye a producir conocimiento generalizable, útil para comprender la realidad objeto de estudio y sentar bases para investigaciones futuras o reformas normativas.

Este enfoque concuerda con lo que planteaste originalmente (Cadena et al., 2020)

3.1.4. Nivel

El nivel de análisis adoptado es explicativo, orientado a explicar las relaciones entre variables, identificar causas, condiciones, determinantes o factores que inciden en el fenómeno de estudio. Es decir, no solo interesa describir cómo es la realidad (uso, frecuencia, características), sino también comprender por qué ocurre de esa manera qué variables influyen, cómo interactúan, qué condicionantes normativos, institucionales o sociales operan para dar cuenta del fenómeno de forma más profunda. (Cadena et al. , 2020)



3.1.5. Diseño

El diseño adoptado es no experimental, lo que implica que las variables no serán manipuladas. La investigación observará situaciones y variables ya existentes, en su contexto natural, sin intervenciones del investigador. En ese tipo de estudios, se mide la relación entre variables tal como se presentan en la realidad, sin asignación aleatoria ni control de variables independientes por parte del investigador. (Hernández- & Mendoza, 2018)

Dentro de los diseños no experimentales, tu estudio se orienta hacia el diseño correlacional descriptivo, puesto que buscas describir las características de variables (como calidad de pericia, institucionalidad, resultados judiciales, contexto regional, etc.) y explorar asociaciones o correlaciones entre ellas por ejemplo, entre calidad de pericia y eficacia del fallo, o entre contexto institucional y percepción de legitimidad. Este diseño permite examinar relaciones estadísticas entre variables sin pretender establecer causalidad directa.

3.2. **Ámbito de investigación**

El ámbito de investigación delimitado corresponde a la ciudad de Juliaca, capital de la provincia San Román, en el departamento de Puno región sur del Perú. Esta delimitación territorial adquiere relevancia en tu tesis, porque permite centrar el análisis en un contexto regional concreto, con sus particularidades sociales, institucionales, culturales, económicas y de acceso a justicia.

Juliaca ubicada a aproximadamente 3,825 metros sobre el nivel del mar en la meseta del Collao constituye uno de los principales centros urbanos del altiplano puneño, con una población significativa, características socioeconómicas particulares, y una dinámica regional compleja. Esta realidad puede condicionar tanto la oferta institucional (disponibilidad de peritos forenses, acceso a servicios, recursos humanos)



como la demanda de justicia, solicitudes de pericia, denuncias, vulnerabilidad social, etc.

Al centrar tu estudio en esta ciudad, puedes contextualizar normativamente tu investigación analizando cómo se aplica en una realidad concreta el marco jurídico nacional, las guías forenses, los protocolos, las limitaciones institucionales, y aportar un análisis empírico que revele las particularidades regionales, las desigualdades, los vacíos de implementación, y las dinámicas sociales propias del altiplano puneño.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

En el tema abordado, este grupo está conformado por los 724 abogados hábiles en Puno, extraídos de los 5604 abogados agremiados en el ICAP.

Para más referencia:

<https://www.icap.org.pe/web/index.php/servicios/informacion-del-abogado?searchphrase=habiles&start=5550>

3.3.2. Muestra

La muestra final estuvo conformada por 79 abogados hábiles de Puno, seleccionados mediante un muestreo probabilístico simple, aplicado sobre el total de 724 abogados habilitados. La elección de esta muestra responde a criterios de representatividad estadística, pertinencia profesional y adecuación metodológica para estudios correlacionales descriptivos no experimentales.

Desde una perspectiva metodológica, la selección de 79 abogados es sólida porque garantiza un nivel aceptable de precisión estadística, permitiendo estimar tendencias, patrones y asociaciones relevantes entre las variables del estudio: percepción de uso de la prueba pericial, credibilidad de los peritos, equidad en la valoración, influencia externa, entre otras.



$$N = \frac{z^2 \cdot p \cdot (1-p)}{e^2}$$

$$N = \frac{1.96^2 \cdot 0.5 \cdot (1-0.5)}{0.0025^2}$$

$$N = 79$$

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnicas

Para la recolección de datos en este estudio se empleó la técnica de encuestas, entendida como un procedimiento estructurado mediante el cual se formulan preguntas a un grupo determinado de personas con el fin de recopilar información sobre variables específicas de interés en tu investigación. Esta técnica permite recolectar información de manera eficiente, sistemática y estandarizada, facilitando la obtención de datos numéricos que pueden ser analizados estadísticamente. La encuesta resulta especialmente útil cuando se busca capturar percepciones, experiencias, opiniones o datos objetivos relacionados con variables de tu estudio (por ejemplo: percepción sobre uso de pericia, frecuencia de acceso, evaluación de credibilidad, percepción de imparcialidad, etc.). Al ser una técnica no invasiva, flexible y replicable, se adapta adecuadamente al diseño correlacional-descriptivo no experimental, ya que permite observar y medir variables en su contexto natural sin manipularlas(Cadena et al. , 2020)

3.4.2. Instrumentos

Como instrumento de recolección de datos se utilizó un cuestionario estructurado, conformado por ítems previamente diseñados para medir las variables de interés de la investigación. El cuestionario permite transformar conceptos abstractos o constructos jurídicos (por ejemplo: percepción de legitimidad, confianza en pericia, valoración de credibilidad, acceso a peritos, etc.) en indicadores cuantificables, mediante preguntas cerradas, escalas de valoración (por ejemplo, escala tipo Likert), respuestas categóricas u



otras formas adecuadas según la naturaleza de la variable.(Carrasco, 2006).

La estructuración del cuestionario debe garantizar que cada variable del estudio esté operacionalizada con claridad: con preguntas que reflejen de manera fiel el constructo que se busca medir, con lenguaje comprensible, sin ambigüedades, y con opciones de respuesta adecuadas. Además, la construcción del cuestionario debe considerar la lógica interna: agrupación de ítems por escala, coherencia en la redacción, posibilidad de anonimato, consentimiento informado, claridad en instrucciones, etc.

3.5. Recogida de Datos

3.5.1. Validación

Para asegurar que el cuestionario realmente mide lo que pretende, es decir, que los ítems son adecuados, claros y pertinentes respecto a las variables de interés se aplicó un proceso de validación por juicio de expertos. Este procedimiento consiste en someter el instrumento (los ítems del cuestionario) al análisis de personas con experiencia y conocimiento especializado en el tema (por ejemplo, investigadores en derecho penal, peritaje forense, metodología, psicología forense, violencia de género, etc.). Los expertos evalúan la pertinencia, claridad, relevancia, redacción, estructura y adecuación de cada ítem, y sugieren modificaciones si detectan ambigüedades, imprecisiones o problemas de construcción. Esta técnica de validación es ampliamente reconocida como una forma legítima de garantizar la validez de contenido del instrumento antes de su aplicación. (Cadena et al. , 2020)

3.5.2. Confiabilidad

Una vez validado el cuestionario mediante juicio de expertos, es necesario asegurar su confiabilidad interna, es decir, que los ítems que conforman cada escala o constructo midan de manera coherente el mismo fenómeno, de forma consistente entre sí. Para ello se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach (α), una medida estadística ampliamente



empleada para evaluar la consistencia interna de las escalas. El Alfa de Cronbach cuantifica qué tan bien un conjunto de ítems correlaciona internamente; valores más cercanos a 1 indican mayor consistencia interna y, por lo general, un valor igual o superior a 0.70 suele considerarse aceptable para estudios exploratorios o sociales.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados y discusión

En el presente capítulo se desarrollará la presentación de los resultados obtenidos y su respectiva discusión, centrados en los objetivos propuestos en esta investigación. A través del análisis y la interpretación de los datos, se buscará establecer conexiones claras entre la información recopilada y los planteamientos teóricos que fundamentan el estudio. Se describirá de manera ordenada cómo los hallazgos permiten responder a las preguntas formuladas en relación con la premeditación y el ensañamiento como elementos agravantes en el homicidio calificado en Juliaca, considerando las perspectivas legales y contextuales. Además, se evaluará la relación entre los factores identificados y su impacto en el ámbito judicial, resaltando la importancia de la adecuada valoración pericial y su influencia en la administración de justicia.

Tabla 2

¿Cómo considera que la escasez de peritos afecta la valoración judicial de los casos?

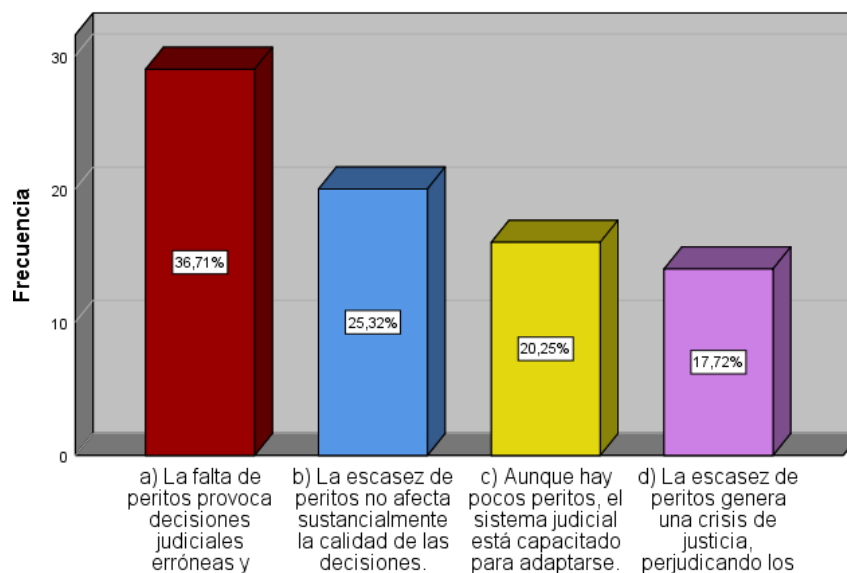
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de peritos provoca decisiones judiciales erróneas y injustas.	29	36,7	36,7	36,7
	b) La escasez de peritos no afecta sustancialmente la calidad de las decisiones.	20	25,3	25,3	62,0
	c) Aunque hay pocos peritos, el sistema judicial está capacitado para adaptarse.	16	20,3	20,3	82,3
	d) La escasez de peritos genera una crisis de justicia, perjudicando los resultados finales.	14	17,7	17,7	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Fuente: Elaboración propia

Figura 8

¿Cómo considera que la escasez de peritos afecta la valoración judicial de los casos?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla 2 y figura 8 revelan que la escasez de peritos incide profundamente en la calidad de las decisiones judiciales, constituyendo una amenaza latente para la justicia. Con una abrumadora mayoría de 36,7%, los encuestados subrayan que la falta de peritos genera fallos erróneos e injustos, un reflejo de la desbordante precariedad en la que se halla la administración de justicia. Este fenómeno pone en entredicho la solidez del sistema judicial, pues otros testimonios apuntan a que la escasez no se percibe como crítica, sino como un factor que el sistema puede sortear. A la postre, la ausencia de peritos acentúa la desconfianza en la equidad de los fallos.

Tabla 3 En su experiencia, ¿cómo influye la capacitación de los peritos en la valoración judicial?

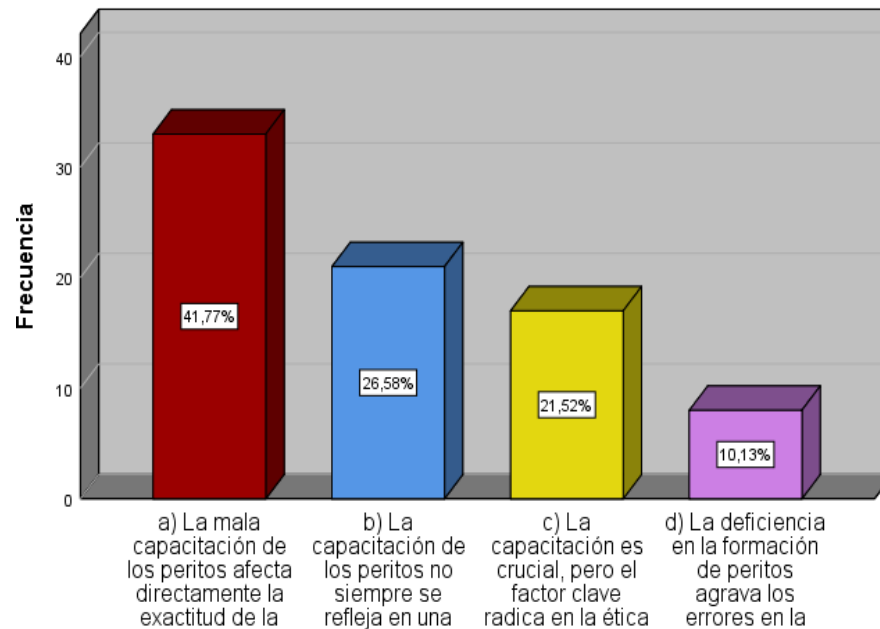
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La mala capacitación de los peritos afecta directamente la exactitud de la valoración judicial.	33	41,8	41,8	41,8
	b) La capacitación de los peritos no siempre se refleja en una mejora de las decisiones.	21	26,6	26,6	68,4
	c) La capacitación es crucial, pero el factor clave radica en la ética del perito.	17	21,5	21,5	89,9
	d) La deficiencia en la formación de peritos agrava los errores en la valoración judicial.	8	10,1	10,1	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados

Fuente: Elaboración propia

Figura 9

En su experiencia, ¿cómo influye la capacitación de los peritos en la valoración judicial?



Nota: Referencia a la tabla.
Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla 3 y figura 9 ponen énfasis en la formación de los peritos como piedra angular en la exactitud del juicio, sugiriendo que una deficiente capacitación de estos profesionales tiene efectos nefastos en la exactitud de la valoración judicial. A pesar de que un significativo porcentaje reconoce que la ética pericial también tiene incidencia, se impone la idea de que la falta de preparación técnica puede amplificar los errores cometidos durante el proceso. De hecho, un 10,1% de los encuestados opina que la deficiencia formativa no solo distorsiona, sino que agrava el vicio en las sentencias

Tabla 4

¿Es cierto que la calidad de la prueba pericial debería influir decisivamente en las sentencias?

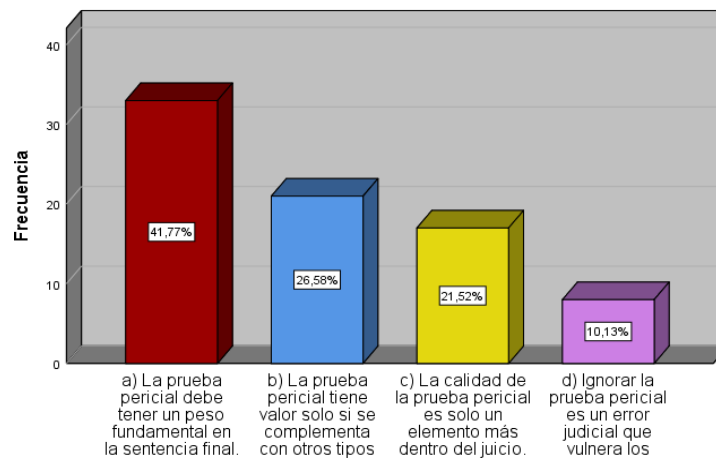
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La prueba pericial debe tener un peso fundamental en la sentencia final.	33	41,8	41,8	41,8
	b) La prueba pericial tiene valor solo si se complementa con otros tipos de prueba.	21	26,6	26,6	68,4
	c) La calidad de la prueba pericial es solo un elemento más dentro del juicio.	17	21,5	21,5	89,9
	d) Ignorar la prueba pericial es un error judicial que vulnera los derechos de las partes.	8	10,1	10,1	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Fuente: Elaboración propia

Figura 10

¿Es cierto que la calidad de la prueba pericial debería influir decisivamente en las sentencias?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla 4 y figura 10 manifiestan una consideración crucial sobre la relevancia de la prueba pericial en las decisiones judiciales. Un 41,8% de los encuestados se inclina por una concepción que atribuye un papel preponderante a la prueba pericial en la sentencia final, visibilizando la necesidad de que tal prueba no sea relegada a un plano secundario. Sin embargo, otros reflejan que la prueba pericial debe ser ponderada en conjunto con otras evidencias. A pesar de ello, no se puede soslayar el profundo escepticismo hacia la subestimación de esta prueba, pues un 10,1% ve su desconsideración como un acto que vulnera derechos fundamentales.

Tabla 5 ¿Cree que los jueces suelen dar mayor importancia a los peritos certificados?

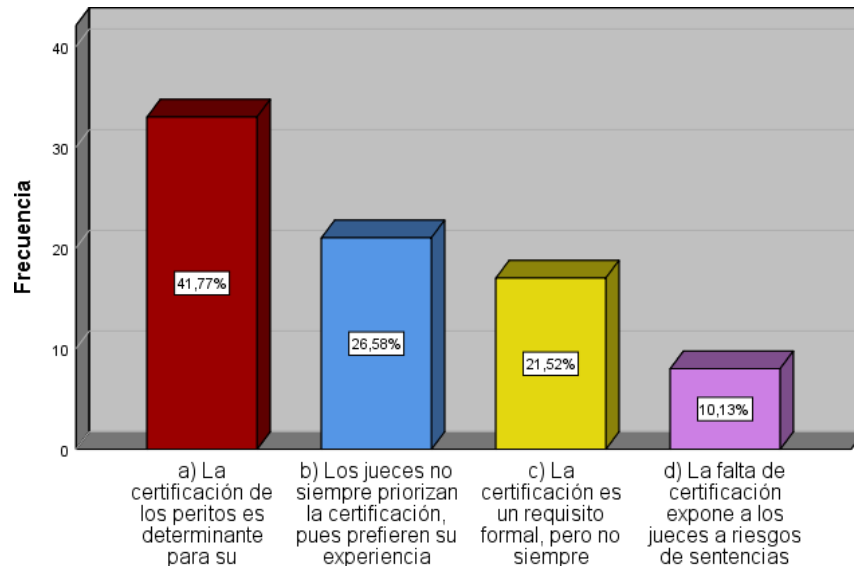
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La certificación de los peritos es determinante para su aceptación judicial.	33	41,8	41,8	41,8
	b) Los jueces no siempre priorizan la certificación, pues prefieren su experiencia práctica.	21	26,6	26,6	68,4
	c) La certificación es un requisito formal, pero no siempre garantiza peritajes de calidad.	17	21,5	21,5	89,9
	d) La falta de certificación expone a los jueces a riesgos de sentencias incorrectas.	8	10,1	10,1	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados

Fuente: Elaboración propia

Figura 11

¿Cree que los jueces suelen dar mayor importancia a los peritos certificados?



Nota: Referencia a la tabla.
Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla 5 y figura 11 sugieren que la certificación pericial constituye un criterio determinante en la aceptación judicial de los informes, ya que un considerable 41,8% opina que la autenticidad certificada es un factor clave. No obstante, emerge una dualidad en la percepción de los jueces, pues otros aprecian que, a veces, la experiencia práctica sobrepasa los títulos formales. Esta discrepancia implica que la validez de los peritajes pueda estar sujeta a un juicio de valor que va más allá de lo meramente académico, constituyendo un terreno escabroso para la tutela judicial efectiva

Tabla 6

En su opinión, ¿la intervención de los abogados influye en la valoración de la prueba pericial?

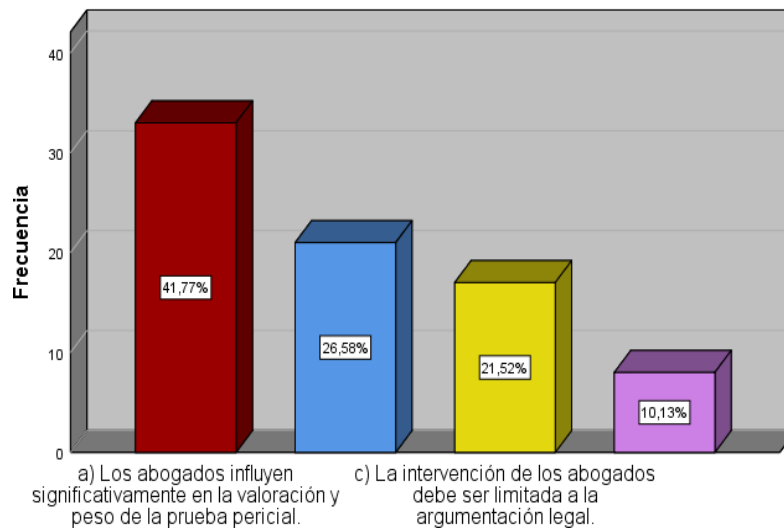
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Los abogados influyen significativamente en la valoración y peso de la prueba pericial.	33	41,8	41,8	41,8
	b) Los abogados no siempre tienen la capacidad de incidir en la valoración pericial.	21	26,6	26,6	68,4
	c) La intervención de los abogados debe ser limitada a la argumentación legal.	17	21,5	21,5	89,9
	d) Los abogados deben poder influir más para garantizar la justicia en la valoración.	8	10,1	10,1	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Fuente: Elaboración propia

Figura 12

En su opinión, ¿la intervención de los abogados influye en la valoración de la prueba pericial?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla 6 y figura 12 denotan que la intervención de los abogados en la valoración de la prueba pericial no es un factor trivial, sino que posee una influencia decisiva en el peso otorgado a tal prueba, según un 41,8% de los consultados. Esta intervención, sin embargo, es vista como algo que podría resultar innecesariamente excesivo en algunos casos, cuando debería limitarse a la argumentación legal. Con ello, la manipulación de las pruebas periciales mediante los abogados se plantea como un riesgo de distorsión de la verdad material, una anomalía que cuestiona la imparcialidad del proceso.

Tabla 7

¿Considera que los acuerdos previos entre las partes sobre peritos pueden afectar la imparcialidad?

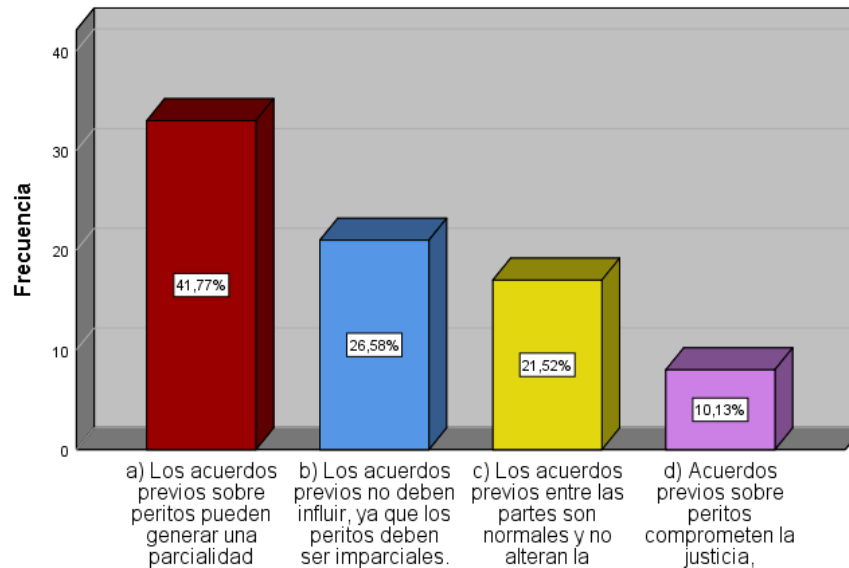
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Los acuerdos previos sobre peritos pueden generar una parcialidad evidente en los juicios.	33	41,8	41,8	41,8
	b) Los acuerdos previos no deben influir, ya que los peritos deben ser imparciales.	21	26,6	26,6	68,4
	c) Los acuerdos previos entre las partes son normales y no alteran la imparcialidad.	17	21,5	21,5	89,9
	d) Acuerdos previos sobre peritos comprometen la justicia, favoreciendo a una de las partes.	8	10,1	10,1	100,0
Total		79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Fuente: Elaboración propia

Figura 13

¿Considera que los acuerdos previos entre las partes sobre peritos pueden afectar la imparcialidad?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla 7 y figura 13 subrayan una inquietante problemática sobre los acuerdos previos entre las partes acerca de la selección de peritos. La mayoría considera que estos acuerdos pueden comprometer gravemente la imparcialidad del proceso, pues el 41,8% de los encuestados afirma que tales pactos tienden a favorecer a una de las partes, lo cual podría resultar en una injusticia flagrante. La transparencia de estos acuerdos, o la falta de ella, no es solo un obstáculo para la equidad, sino también una rendija por la que se cuelean riesgos de parcialidad.

Tabla 8

¿Qué impacto tiene la falta de acceso a peritos especializados en la valoración judicial?

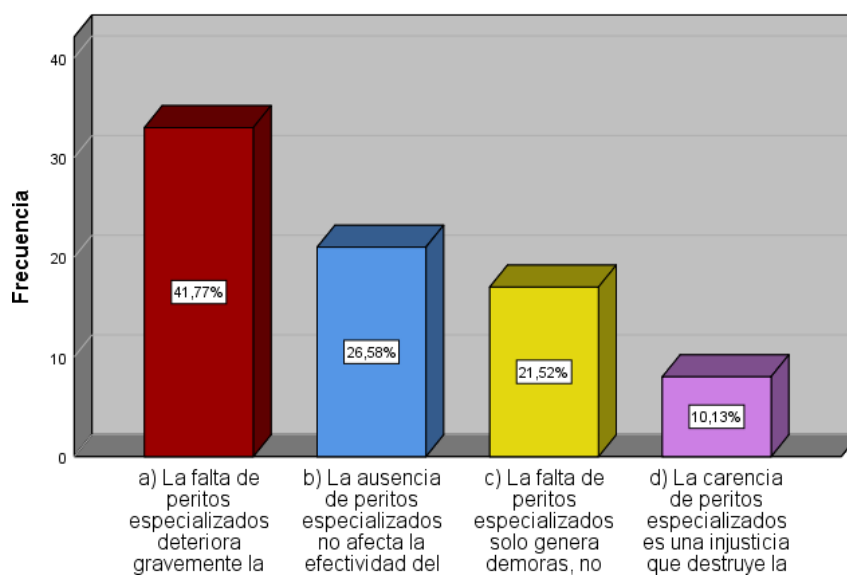
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de peritos especializados deteriora gravemente la calidad de las sentencias.	33	41,8	41,8	41,8
	b) La ausencia de peritos especializados no afecta la efectividad del sistema judicial.	21	26,6	26,6	68,4
	c) La falta de peritos especializados solo genera demoras, no afecta la justicia.	17	21,5	21,5	89,9
	d) La carencia de peritos especializados es una injusticia que destruye la confianza en el sistema.	8	10,1	10,1	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Fuente: Elaboración propia

Figura 14

¿Qué impacto tiene la falta de acceso a peritos especializados en la valoración judicial?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaboración propia



INTERPRETACIÓN:

La tabla 8 y figura 14 resaltan la crisis estructural que representa la falta de peritos especializados en zonas como Puno, donde un 41,8% de los encuestados revela que dicha carencia perjudica seriamente la calidad de las sentencias. Este hecho resulta en un agravio a la justicia y una posible distorsión de la verdad, pues las decisiones se ven viciadas por la insuficiencia de expertos con los conocimientos necesarios. Por otro lado, algunos sostienen que, aunque la falta de estos peritos retrasa el proceso, no necesariamente altera la justicia, pero esta visión es menos frecuente y arriesga la objetividad.

Tabla 9

¿Cree que las controversias sobre la prueba pericial son frecuentes en los tribunales de Puno?

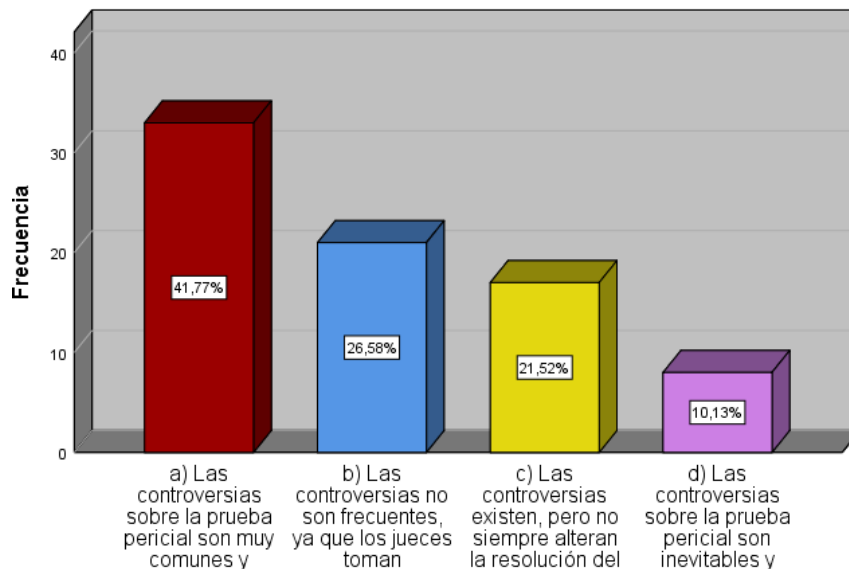
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e		
Válido	a) Las controversias sobre la prueba pericial son muy comunes y afectan las decisiones judiciales.	<u>33</u>	<u>41,8</u>	<u>41,8</u>	<u>41,8</u>
	b) Las controversias no son frecuentes, ya que los jueces toman decisiones imparciales.	<u>21</u>	<u>26,6</u>	<u>26,6</u>	<u>68,4</u>
	c) Las controversias existen, pero no siempre alteran la resolución del caso.	<u>17</u>	<u>21,5</u>	<u>21,5</u>	<u>89,9</u>
	d) Las controversias sobre la prueba pericial son inevitables y complican los juicios.	<u>8</u>	<u>10,1</u>	<u>10,1</u>	<u>100,0</u>
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Fuente: Elaboración propia

Figura 15

¿Cree que las controversias sobre la prueba pericial son frecuentes en los tribunales de Puno?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla 9 y figura 15 ponen de manifiesto la frecuencia de las controversias sobre la prueba pericial en los tribunales de Puno, donde un 41,8% considera que tales disputas no son infrecuentes y afectan directamente las decisiones judiciales. Este panorama implica un riesgo inherente de inestabilidad procesal, ya que las controversias sobre la prueba pericial podrían afectar la certeza del fallo final, complicando innecesariamente el juicio. A pesar de ello, un pequeño porcentaje observa que, aunque presentes, estas controversias no suelen alterar sustancialmente la resolución del caso

Tabla 10

¿Cómo evalúa el impacto de la presión social o política en las decisiones judiciales sobre peritajes?

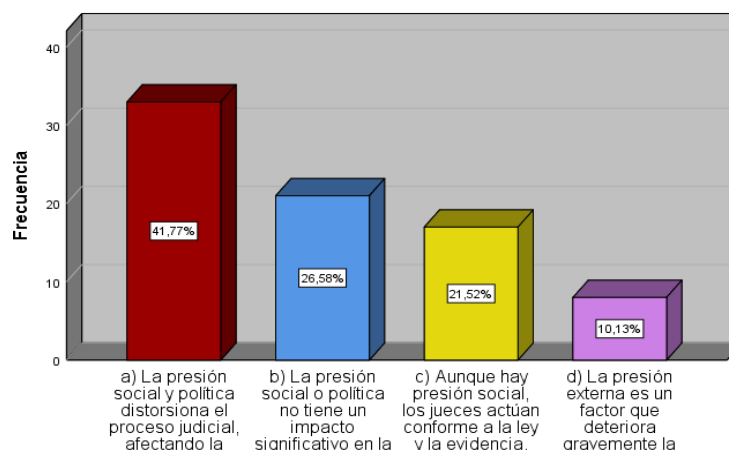
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La presión social y política distorsiona el proceso judicial, afectando la valoración pericial.	33	41,8	41,8	41,8
	b) La presión social o política no tiene un impacto significativo en la valoración pericial.	21	26,6	26,6	68,4
	c) Aunque hay presión social, los jueces actúan conforme a la ley y la evidencia.	17	21,5	21,5	89,9
	d) La presión externa es un factor que deteriora gravemente la imparcialidad del proceso.	8	10,1	10,1	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Fuente: Elaboración propia

Figura 16

¿Cómo evalúa el impacto de la presión social o política en las decisiones judiciales sobre peritajes?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla 10 y figura 16 establecen la inquietante influencia de la presión social y política en las decisiones judiciales sobre peritajes, lo que podría comprometer la imparcialidad y la legalidad del proceso. Un 41,8% sostiene que dicha presión distorsiona las decisiones, afectando directamente la valoración de la prueba pericial. Esta injerencia externa pone en tela de juicio la autonomía judicial, haciendo más vulnerable el proceso a manipulaciones externas. Sin embargo, un número reducido de encuestados sostiene que los jueces son capaces de resistir tales presiones y actuar conforme a la ley, aunque esta postura parece estar perdiendo terreno ante el pesimismo generalizado.

Tabla 11

En su perspectiva, ¿es esencial que el peritaje se ajuste a la realidad económica local?

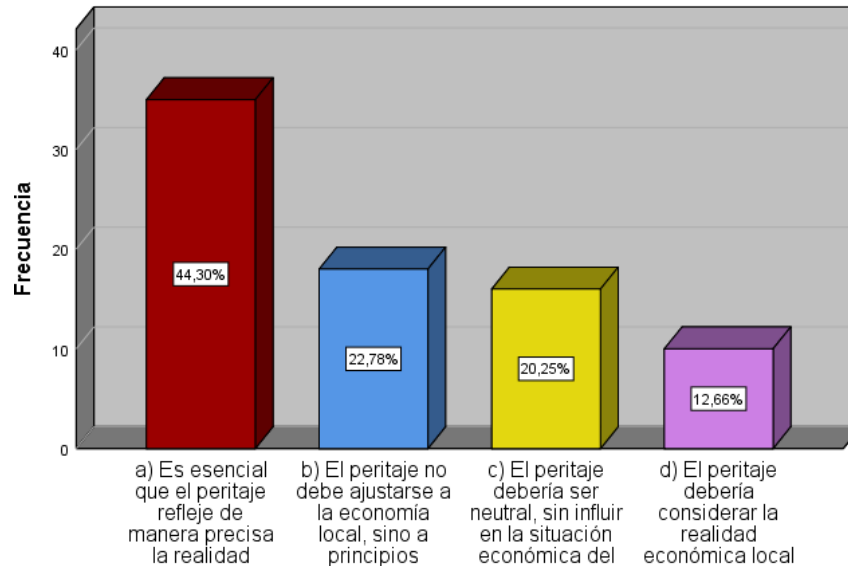
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Es esencial que el peritaje refleje de manera precisa la realidad económica local.	35	44,3	44,3	44,3
	b) El peritaje no debe ajustarse a la economía local, sino a principios técnicos.	18	22,8	22,8	67,1
	c) El peritaje debería ser neutral, sin influir en la situación económica del lugar.	16	20,3	20,3	87,3
	d) El peritaje debería considerar la realidad económica local para evitar decisiones injustas.	10	12,7	12,7	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Fuente: Elaboración propia

Figura 17

En su perspectiva, ¿es esencial que el peritaje se ajuste a la realidad económica local?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla 11 y figura 17 revelan que existe un consenso relativo acerca de la importancia del peritaje en la realidad económica local, sin embargo, se evidencia una fracción significativa de opiniones contrarias a que el peritaje deba ajustarse necesariamente a las circunstancias económicas del lugar, subrayando que lo primordial sería su neutralidad y la obediencia a principios técnicos y objetivos. El dilema aquí radica en que algunos consideran que el peritaje debe tener en cuenta la economía local para evitar situaciones potencialmente injustas, mientras que otros defienden una postura más pragmática centrada en la objetividad técnica del mismo.

Tabla 12

¿Es cierto que las objeciones de las partes en los tribunales afectan la valoración de la prueba pericial?

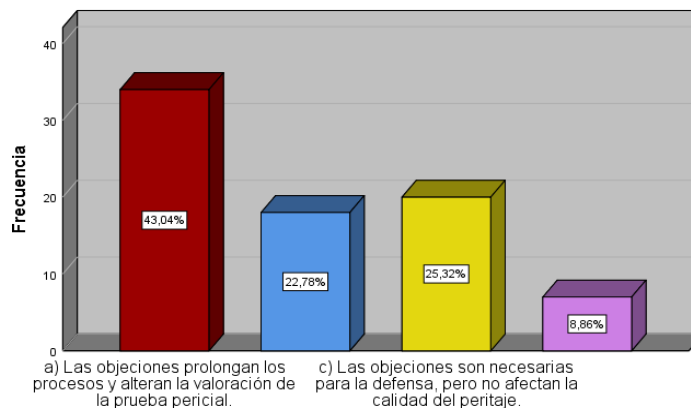
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las objeciones prolongan los procesos y alteran la valoración de la prueba pericial.	34	43,0	43,0	43,0
	b) Las objeciones no influyen significativamente en la evaluación pericial, pues son parte del proceso.	18	22,8	22,8	65,8
	c) Las objeciones son necesarias para la defensa, pero no afectan la calidad del peritaje.	20	25,3	25,3	91,1
	d) Las objeciones continúan siendo un obstáculo para la correcta valoración pericial.	7	8,9	8,9	100,0
Total		79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Fuente: Elaboración propia

Figura 18

¿Es cierto que las objeciones de las partes en los tribunales afectan la valoración de la prueba pericial?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaboración propia



INTERPRETACIÓN:

La tabla 12 y figura 18 ponen énfasis en cómo las objeciones planteadas durante el proceso judicial parecen influir directamente en la valoración de la prueba pericial. La contradicción se acentúa cuando se examinan dos posturas: una que califica las objeciones como un obstáculo para el adecuado análisis de la prueba y otra que sostiene que su impacto no es tan determinante, pues se consideran como parte esencial del proceso judicial. Este punto de vista genera un debate acerca de la necesidad de un balance entre la defensa de las partes y la eficiencia en la valoración probatoria.

Tabla 13

En su experiencia, ¿es posible que una prueba pericial deficiente cambie el resultado de un juicio?

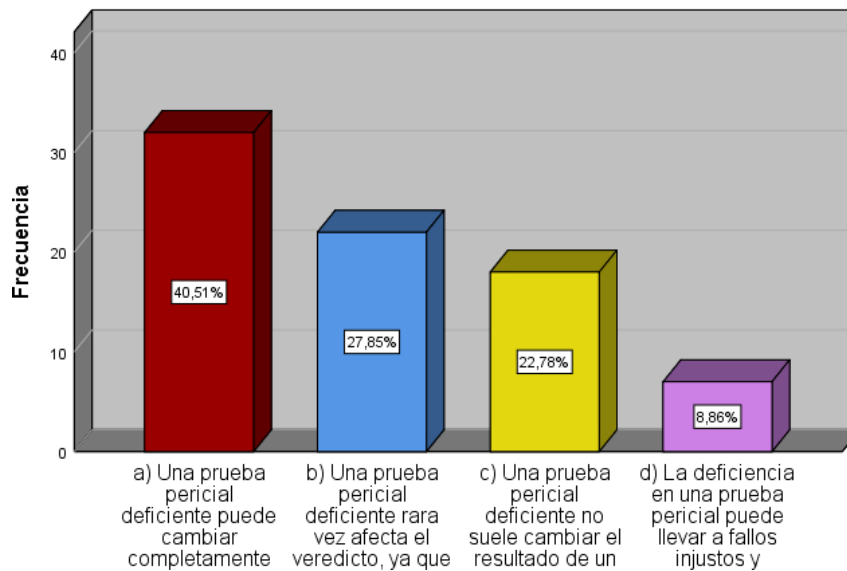
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Una prueba pericial deficiente puede cambiar completamente el resultado de un juicio.	32	40,5	40,5	40,5
	b) Una prueba pericial deficiente rara vez afecta el veredicto, ya que se complementa con otras pruebas.	22	27,8	27,8	68,4
	c) Una prueba pericial deficiente no suele cambiar el resultado de un juicio, si se tiene en cuenta el contexto.	18	22,8	22,8	91,1
	d) La deficiencia en una prueba pericial puede llevar a fallos injustos y erróneos.	7	8,9	8,9	100,0
Total		79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Fuente: Elaboración propia

Figura 19

En su experiencia, ¿es posible que una prueba pericial deficiente cambie el resultado de un juicio?



Nota: Referencia a la tabla.
Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla 13 y figura 19 destacan la división de opiniones, con una mayoría reconociendo la relevancia crítica de la prueba pericial para el veredicto, y una minoría que sostiene que su impacto es limitado debido a la complementariedad con otras pruebas. De este modo, se pone de manifiesto la tensión existente entre el reconocimiento de la prueba pericial como un elemento clave para la justicia y la posibilidad de que esta se vea opacada por otras pruebas dentro de un juicio.

Tabla 14

¿Considera que los tribunales de Puno tienen suficiente claridad en los fundamentos judiciales de las sentencias?

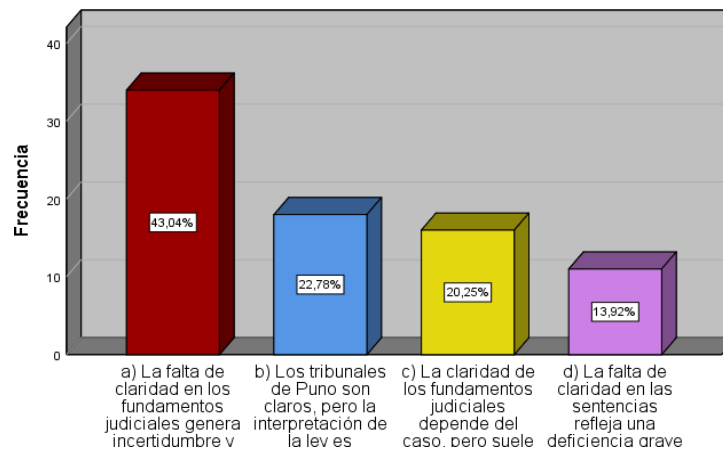
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) La falta de claridad en los fundamentos judiciales genera incertidumbre y desconfianza.	34	43,0	43,0	43,0
b) Los tribunales de Puno son claros, pero la interpretación de la ley es compleja.	18	22,8	22,8	65,8
c) La claridad de los fundamentos judiciales depende del caso, pero suele ser adecuada.	16	20,3	20,3	86,1
d) La falta de claridad en las sentencias refleja una deficiencia grave en el sistema judicial.	11	13,9	13,9	100,0
Total	79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Fuente: Elaboración propia

Figura 20

¿Considera que los tribunales de Puno tienen suficiente claridad en los fundamentos judiciales de las sentencias?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla 14 y figura 20 subrayan que la falta de claridad en los fundamentos judiciales de las sentencias emitidas por los tribunales de Puno constituye una preocupación para muchos, generando incertidumbre y desconfianza en el sistema judicial. Aunque algunos opinan que la interpretación compleja de la ley justifica parcialmente esta falta de claridad, la cuestión esencial radica en si esta carencia refleja una debilidad estructural del sistema judicial que podría minar la legitimidad de las decisiones.

*Tabla 15**¿Cree que la consistencia de las decisiones judiciales en Puno es un problema recurrente?*

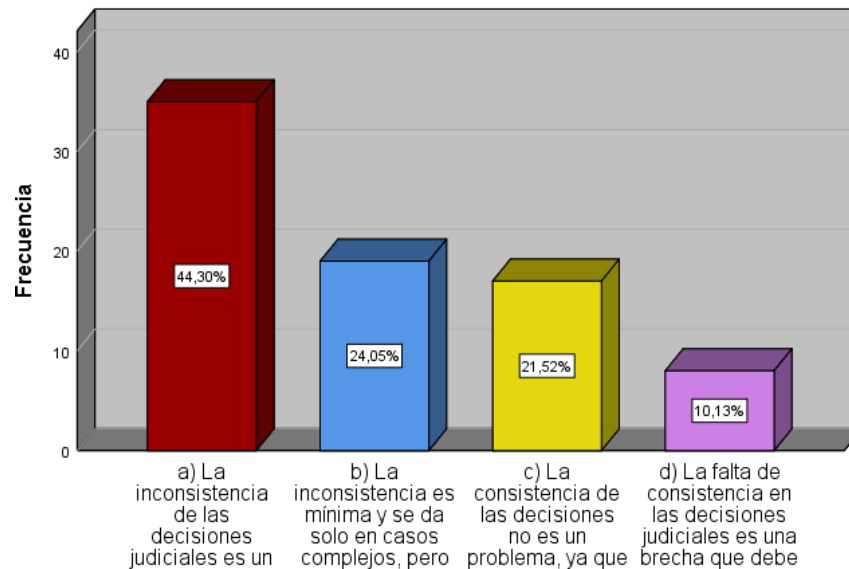
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La inconsistencia de las decisiones judiciales es un problema frecuente que afecta a las partes.	35	44,3	44,3	44,3
o	b) La inconsistencia es mínima y se da solo en casos complejos, pero no es recurrente.	19	24,1	24,1	68,4
	c) La consistencia de las decisiones no es un problema, ya que se siguen procedimientos establecidos.	17	21,5	21,5	89,9
	d) La falta de consistencia en las decisiones judiciales es una brecha que debe resolverse urgentemente.	8	10,1	10,1	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Fuente: Elaboración propia

Figura 21

¿Cree que la consistencia de las decisiones judiciales en Puno es un problema recurrente?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla 15 y figura 21 reflejan la inquietud sobre la inconsistencia de las decisiones judiciales en Puno, percibida como un fenómeno recurrente que podría afectar la confianza de las partes en la administración de justicia. No obstante, existen opiniones que minimizan este problema, señalando que la inconsistencia solo se manifiesta en casos complejos y no debería ser considerado como un obstáculo generalizado. A pesar de ello, se sugiere que este fenómeno debe ser abordado para garantizar la uniformidad y previsibilidad en las resoluciones judiciales.

Tabla 16

¿Para usted es cierto que la prueba pericial debe ser complementada?

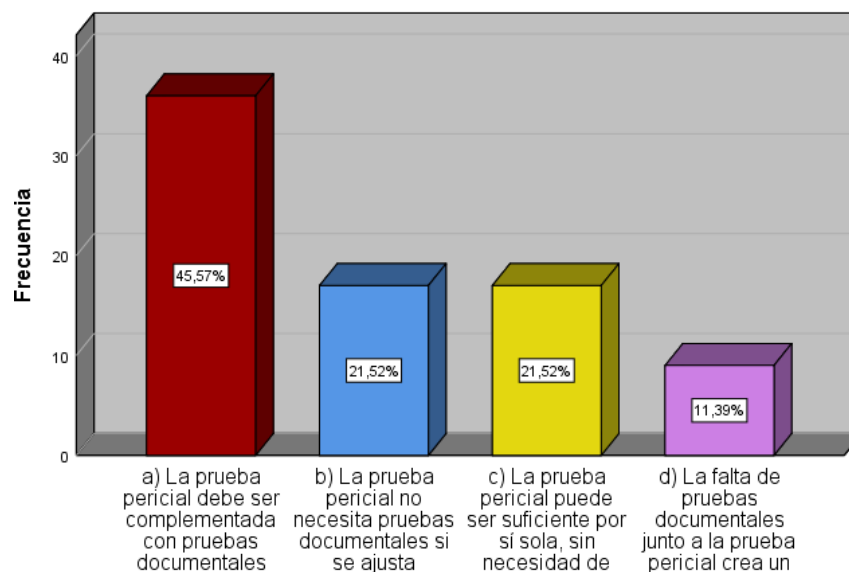
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La prueba pericial debe ser complementada con pruebas documentales para fortalecer el caso.	36	45,6	45,6	45,6
	b) La prueba pericial no necesita pruebas documentales si se ajusta correctamente a los hechos.	17	21,5	21,5	67,1
	c) La prueba pericial puede ser suficiente por sí sola, sin necesidad de pruebas documentales.	17	21,5	21,5	88,6
	d) La falta de pruebas documentales junto a la prueba pericial crea un vacío de justicia.	9	11,4	11,4	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Fuente: Elaboración propia

Figura 22

¿Para usted es cierto que la prueba pericial debe ser complementada?



Nota: Referencia a la tabla

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla 16 y figura 22 ponen de relieve una fuerte inclinación hacia la complementación de la prueba pericial con pruebas documentales, como un medio para fortalecer la solidez de los argumentos presentados. En contraposición, algunos sostienen que, si la prueba pericial se ajusta adecuadamente a los hechos, no requeriría necesariamente el apoyo de otras pruebas, un planteamiento que se ve como un desafío a la tradicional praxis de interrelacionar diversas pruebas para robustecer las decisiones judiciales.

*Tabla 17**¿Considera que la inclusión de prueba pericial relevante mejora la equidad en los juicios?*

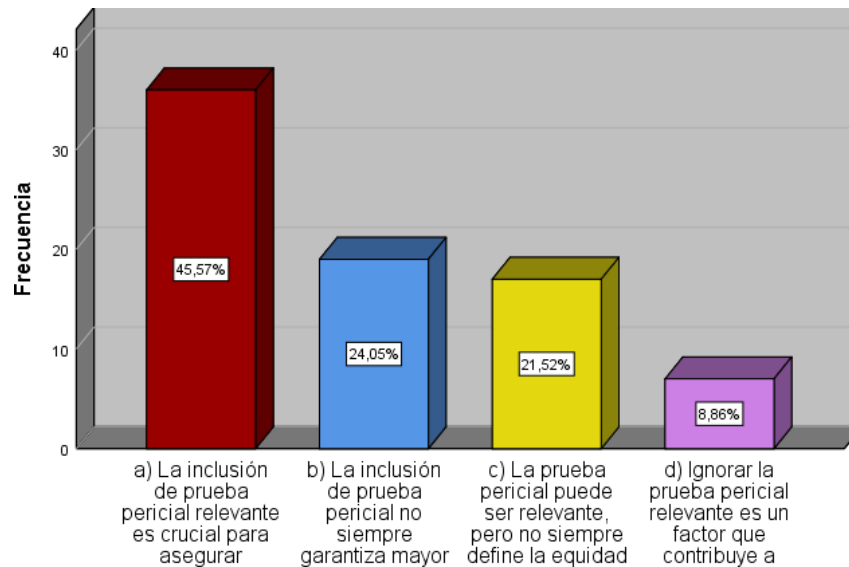
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La inclusión de prueba pericial relevante es crucial para asegurar sentencias equitativas.	36	45,6	45,6	45,6
o	b) La inclusión de prueba pericial no siempre garantiza mayor equidad en el juicio.	19	24,1	24,1	69,6
	c) La prueba pericial puede ser relevante, pero no siempre define la equidad de la sentencia.	17	21,5	21,5	91,1
	d) Ignorar la prueba pericial relevante es un factor que contribuye a decisiones injustas.	7	8,9	8,9	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Fuente: Elaboración propia

Figura 23

¿Considera que la inclusión de prueba pericial relevante mejora la equidad en los juicios?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla 17 y figura 23 enfatizan que, para asegurar la equidad en los juicios, esta debe ser tomada en cuenta de manera fundamental. Sin embargo, se plantean dudas sobre si su inclusión garantiza siempre un juicio equitativo, sugiriendo que otros factores podrían intervenir en la determinación de la justicia de la sentencia. El debate subraya la necesidad de evaluar la relevancia y la aplicabilidad de la prueba pericial en función del contexto de cada caso.

Tabla 18

En su opinión, ¿debería revisarse más frecuentemente la accesibilidad de decisiones judiciales?

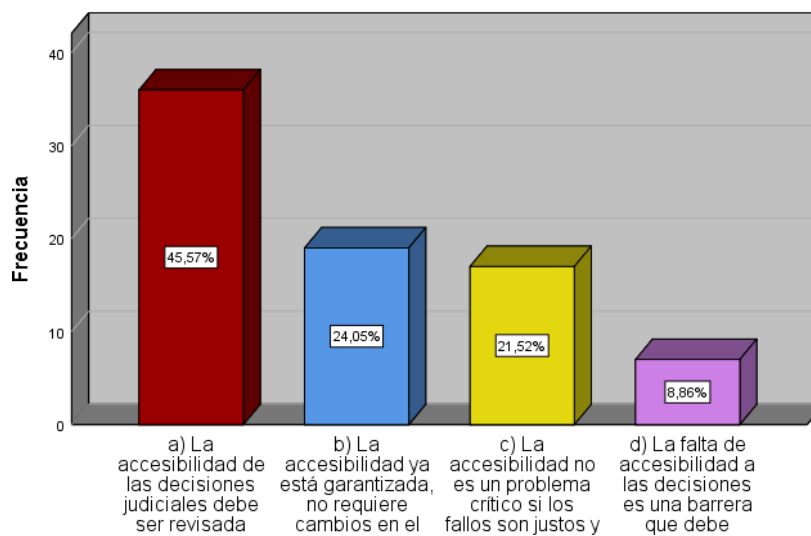
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La accesibilidad de las decisiones judiciales debe ser revisada para mejorar la justicia.	36	45,6	45,6	45,6
	b) La accesibilidad ya está garantizada, no requiere cambios en el sistema judicial.	19	24,1	24,1	69,6
	c) La accesibilidad no es un problema crítico si los fallos son justos y claros.	17	21,5	21,5	91,1
	d) La falta de accesibilidad a las decisiones es una barrera que debe resolverse con urgencia.	7	8,9	8,9	100,0
Total		79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Fuente: Elaboración propia

Figura 24

En su opinión, ¿debería revisarse más frecuentemente la accesibilidad de decisiones judiciales?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaboración propia



INTERPRETACIÓN:

La tabla 18 y figura 24 resaltan la necesidad de revisar con mayor frecuencia la accesibilidad de las decisiones judiciales, como un paso esencial para la mejora de la justicia. A pesar de que algunos consideran que la accesibilidad ya está suficientemente garantizada, la mayoría de los entrevistados sugieren que las barreras en este sentido deben ser superadas para asegurar que todas las partes tengan igualdad de condiciones para comprender y acceder a las decisiones judiciales, lo que se erige como una prioridad para la transparencia del sistema.

Tabla 19

¿Cree que las decisiones judiciales en Puno están suficientemente fundamentadas en la prueba pericial?

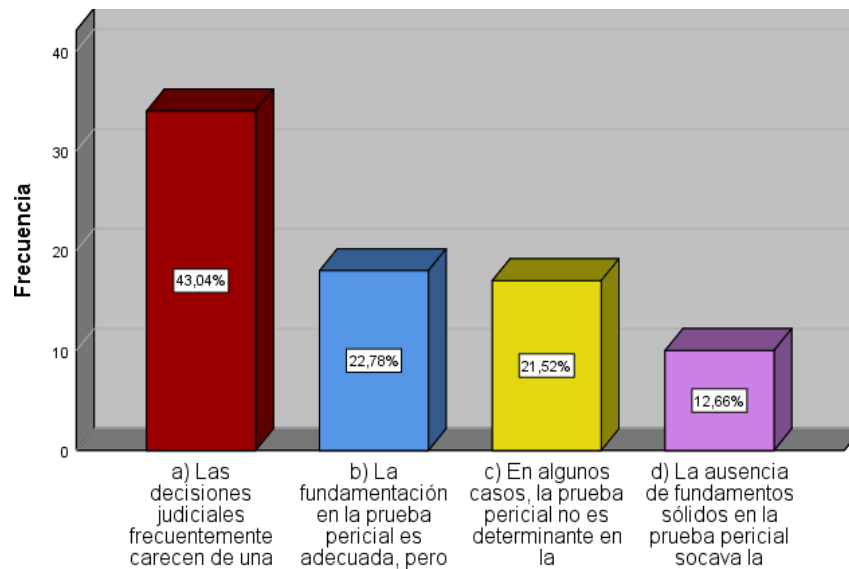
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las decisiones judiciales frecuentemente carecen de una base sólida en la prueba pericial.	34	43,0	43,0	43,0
	b) La fundamentación en la prueba pericial es adecuada, pero siempre puede mejorarse.	18	22,8	22,8	65,8
	c) En algunos casos, la prueba pericial no es determinante en la fundamentación judicial.	17	21,5	21,5	87,3
	d) La ausencia de fundamentos sólidos en la prueba pericial socava la confianza en las sentencias.	10	12,7	12,7	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Fuente: Elaboración propia

Figura 25

¿Cree que las decisiones judiciales en Puno están suficientemente fundamentadas en la prueba pericial?



Nota: Referencia a la tabla.

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla 19 y figura 25 indican que una parte significativa de los encuestados considera que las decisiones judiciales en Puno frecuentemente carecen de una fundamentación sólida en la prueba pericial, lo que genera desconfianza en la justicia. Sin embargo, también se reconoce que la fundamentación puede ser mejorada, sin que esto implique necesariamente una deficiencia estructural grave, sino más bien una cuestión de refinamiento del proceso judicial para asegurar que la prueba pericial desempeñe un papel determinante en las decisiones judiciales.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Los resultados determinaron que la prueba pericial influye de manera significativa en la valoración judicial en Puno. Su aporte técnico fortalece las decisiones jurisdiccionales, pero también se identificaron limitaciones asociadas a deficiencias en su articulación con otras pruebas, lo que genera inconsistencias en algunas resoluciones y afecta la percepción de justicia y confianza ciudadana.

SEGUNDA: Se identificó que la prueba pericial es un componente indispensable para garantizar decisiones judiciales más precisas y equitativas. Cuando el peritaje se ejecuta con rigor metodológico, contribuye a la imparcialidad y claridad en las sentencias. No obstante, la investigación confirmó que la escasez de peritos especializados y la insuficiente capacitación reducen su eficacia y afectan la calidad del razonamiento judicial

TERCERA: Se identificó que la falta de peritos especializados en Puno repercute directamente en la correcta valoración de la prueba pericial. Esta carencia disminuye la calidad técnica de las decisiones, incrementa los tiempos procesales y genera incertidumbre entre las partes. La insuficiencia de especialistas no solo retrasa los procesos judiciales, sino que compromete la justicia material al limitar una adecuada interpretación de la evidencia pericial.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda fortalecer el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Decreto Legislativo 1386, que establece su función técnico científica en apoyo a la administración de justicia. Es necesario asignar mayores recursos, equipamiento actualizado y personal especializado para garantizar peritajes coherentes y técnicamente válidos

SEGUNDA: Se recomienda que el Poder Judicial establezca un sistema formal de capacitación, evaluación y certificación continua para peritos judiciales, conforme al Reglamento del Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) y al artículo 173 del Código Procesal Penal, que exige idoneidad técnica del perito. Este programa debe priorizar áreas con déficit de especialistas, asegurando estándares uniformes de calidad metodológica y técnica en los dictámenes.

TERCERA: Se recomienda que el Poder Judicial y el Ministerio Público desarrollen convenios de cooperación con universidades, colegios profesionales y centros de investigación para ampliar la formación especializada de peritos. Esta articulación se fundamenta en lo dispuesto por el Decreto Legislativo 957 respecto a la función auxiliar del perito y la obligación del Estado de garantizar su competencia técnica. La creación de programas de posgrado, diplomados y certificaciones en áreas científicas, psicológicas, informáticas y forenses permitirá incrementar la calidad técnica de los peritajes



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). *Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences* [Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; Universidad Autónoma Chapingo; Universidad Autónoma Antonio Narro]. https://www.researchgate.net/publication/342588454_RESEARCH_METHODOLOGIES_QUALITATIVE_QUANTITATIVE_AND_MIXED_RESEARCH_METHODS_IN_SOCIAL_SCIENCES
- Carpio, F. (2024). *Calidad de la prueba pericial y motivación de sentencias judiciales en delitos de violación de la libertad sexual en el Distrito Judicial de Tacna en el 2018* [Universidad Privada de Tacna]. <http://hdl.handle.net/20.500.12969/3473>
- Carrasco, S. (2006). *Metodología de la investigación científica*. Editorial San Marcos. https://www.academia.edu/26909781/Metodologia_de_La_Investigacion_Cientifica_Carrasco_Diaz_1
- Casas, J., Repullo, J. R., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. *Atención Primaria*, 31(8), 527–538. [https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)70728-8)
- Contreras, J., & Quispe, D. (2024). *Valoración del daño psíquico en casos de violencia sexual contra menores de edad en la Corte Superior de Justicia de Puno* [Universidad Continental]. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/16091>
- Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo]. <https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>
- Escobar, J., & Cuervo, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. *Avances En Medición*, 27–36.



https://www.researchgate.net/publication/302438451_Validez_de_contenido_y_juicio_de_expertos_Una_aproximacion_a_su_utilizacion

Espindola, A. (2024). *Análisis jurisprudencial de la incorporación de la prueba pericial en el proceso penal colombiano* [Universidad Simón Bolívar].

<https://hdl.handle.net/20.500.12442/15828>

Fernández, M. (2020). *La valoración de la prueba en el proceso penal*. Editorial Jurídica.

García, J. (2020). *Instituciones y procedimientos judiciales*. Ediciones Justicia

Helfenbein, K., & DeSalle, R. (2005). Falsifications and corroborations: Karl Popper's influence on systematics. *Molecular Phylogenetics and Evolution*, 35(1), 271–280.

<https://doi.org/10.1016/j.ympev.2005.01.003>

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.

<file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf>

Marfull, A. (2024). *El método hipotético deductivo de Karl Popper* [Universidad Autónoma de Ciudad Juárez].

https://www.academia.edu/119569960/El_metodo_hipotetico_deductivo_de_Karl_Popper

Mendoza, E., Eslava, C., Escudero, F., & Salazar, S. (2024). Prueba pericial en proceso de colaboración eficaz: análisis de vulneración del derecho a contradicción. *Revista Científica UISRAEL*, 11(1), 161–177. <https://doi.org/10.35290/rcui.v11n1.2023.997>

Muntané, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. *Liver Research Unit, Hospital Universitario Reina Sofía*.

<https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>



- Oviedo, H., & Campo, A. (2005). Metodología de investigación y lectura crítica de estudios: Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronach. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, XXXIV(4). <https://doi.org/10.1590/s1135-57272002000200001>
- Pérez, A. (2021). Fundamentos de la prueba judicial. LexisNexis.
- Puerta, M. (2024). *Análisis sobre la prueba pericial y la valoración de la prueba en el proceso penal 2195-2015 Cajamarca* [Universidad peruana de ciencias e informática].
<https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/1123>
- Quiroga, M. (2024). *Análisis de los criterios de valoración de la prueba pericial de cara al Código General del Proceso y criterios adicionales* [Universidad Externado de Colombia].
<https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/16618>
- Rodríguez, L. (2022). La prueba pericial en el derecho penal. Editorial Derecho.
- Rodríguez, F. (2024). *Credibilidad y admisibilidad del testimonio de menores en resultado de violación de menores en Tribunales del Perú: Casación 1394-2017-Puno* [Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].
<https://hdl.handle.net/20.500.13032/38191>
- Talla, N. (2024). *La prueba pericial psicológica en el proceso de violencia familiar y vulneración de derechos constitucionales, en Huaral. 2022* [Autonomous University of Peru]. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/3137>
- Urrea, J. (2024). Contenido, forma y valoración racional de la prueba pericial. *Quaestio Facti. Revista Internacional Sobre Razonamiento Probatorio*, 6.
https://doi.org/10.33115/udg_bib/qf.i6.22984



ANEXO



Anexo 1 Matriz de consistencia

TÍTULO :						
LA RELEVANCIA DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL PROCESO DE VALORACIÓN JUDICIAL DE CASOS EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024						
AUTOR						
YORDI VALENTIN ACOSTA LARICO						
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL				
PG: ¿Cómo influye la prueba pericial en la valoración judicial de casos en Puno - 2024?	OG: Determinar la influencia de la prueba pericial en la valoración judicial y su impacto en Puno - 2024.	HG: Existe una relación significativa entre la prueba pericial en la valoración judicial de casos en Puno - 2024.	Variable 1. Relevancia de la prueba pericial	1.1. Impacto en la decisión judicial	1.1.1. Frecuencia de uso de prueba pericial	Enfoque: Cuantitativo.
					1.1.2. Grado de influencia en sentencias	Método: Deductivo.
					1.1.3. Resultados posteriores de juicios	Tipo: Básico.
				1.2. Credibilidad de los peritos	1.2.1. Formación profesional del perito	Nivel: Correlacional.
					1.2.2. Certificación del perito	Diseño: No experimental.
					1.2.3. Evaluación judicial del peritaje	Población: 724 abogados hábiles en Puno, extraídos de los 5604 abogados agremiados en el ICAP.
				1.3. Aceptación de la prueba por las partes	1.3.1. Controversias sobre la prueba pericial	
					1.3.2. Objeciones en tribunales	
					1.3.3. Acuerdos previos sobre peritos	
				PE1: ¿Qué relevancia tiene la prueba pericial en los procesos judiciales en Puno - 2024?	OG1: Identificar la relevancia de la prueba pericial en los procesos judiciales y su efectividad en Puno - 2024.	HE1: Existe una relevancia significativa de la prueba pericial en los procesos judiciales en Puno - 2024.
2.1.2. Balance con pruebas documentales						
2.1.3. Consistencia de decisiones previas						
2.2. Transparencia en el proceso judicial	2.2.1. Claridad en los fundamentos judiciales					
	2.2.2. Explicación del peso de la prueba					
	2.2.3. Accesibilidad de decisiones	Técnica e instrumentos: Encuesta y cuestionario LIKERT.				
2.3. Influencia externa en la valoración	2.3.1. Presión social o política					
	2.3.2. Intervención de abogados en el proceso					
	2.3.3. Aceptación de la prueba por las partes involucradas	Muestreo: Por conveniencia.				
PE2: ¿Cómo impacta la valoración judicial de casos en las decisiones finales en Puno - 2024?	OG2: Identificar el impacto de la valoración judicial de casos y su resultado final en Puno - 2024.	HE2: Existe un impacto de la valoración judicial de casos en las decisiones finales en Puno - 2024.				



Anexo 2 Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO

Este cuestionario busca conocer cómo la prueba pericial impacta en las decisiones judiciales en juicios penales. Los abogados penalistas deben responder según su experiencia profesional y proporcionar análisis detallados en preguntas abiertas. Los resultados ayudarán a identificar mejoras en el sistema judicial penal de Puno.

1. ¿Cuál es la principal consecuencia de la falta de peritos en la valoración judicial?

- a) Decisiones judiciales erróneas e injustas.
- b) No afecta sustancialmente la calidad de las decisiones.
- c) El sistema judicial se adapta a la escasez.
- d) Genera una crisis de justicia que perjudica los resultados.

2. ¿Cómo influye la capacitación de los peritos en la valoración judicial?

- a) Afecta directamente la exactitud de la valoración judicial.
- b) No siempre mejora las decisiones.
- c) Es crucial, pero la ética es el factor clave.
- d) Agrava los errores en la valoración judicial.

3. ¿Qué papel debe tener la prueba pericial en las sentencias?

- a) Un peso fundamental en la sentencia final.
- b) Valor solo si se complementa con otros tipos de prueba.
- c) Solo un elemento más en el juicio.
- d) Ignorarla es un error judicial que vulnera derechos.

4. ¿Qué importancia dan los jueces a la certificación de los peritos?

- a) Determinante para su aceptación judicial.
- b) Prefieren su experiencia práctica.
- c) Un requisito formal, no garantiza calidad.
- d) La falta de certificación expone a riesgos de sentencias incorrectas.



5. ¿Cómo influye la intervención de los abogados en la valoración de la prueba pericial?

- a) Influye significativamente en la valoración y peso.
- b) No siempre tienen la capacidad de incidir.
- c) Debe limitarse a la argumentación legal.
- d) Deben influir más para garantizar justicia.

6. ¿Afectan los acuerdos previos entre las partes la imparcialidad?

- a) Generan parcialidad evidente en los juicios.
- b) No deben influir, los peritos deben ser imparciales.
- c) Son normales y no alteran la imparcialidad.
- d) Comprometen la justicia, favoreciendo a una parte.

7. ¿Cuál es el impacto de la falta de peritos especializados en Puno?

- a) Deteriora gravemente la calidad de las sentencias.
- b) No afecta la efectividad del sistema judicial.
- c) Solo genera demoras, no afecta la justicia.
- d) Destruye la confianza en el sistema.

8. ¿Son frecuentes las controversias sobre la prueba pericial en Puno?

- a) Muy comunes y afectan las decisiones judiciales.
- b) No frecuentes, los jueces toman decisiones imparciales.
- c) Existen, pero no alteran la resolución del caso.
- d) Inevitable y complican los juicios.

9. ¿Cómo evalúa el impacto de la presión social o política en los peritajes?

- a) Distorciona el proceso judicial, afectando la valoración.
- b) No tiene un impacto significativo.
- c) Los jueces actúan conforme a la ley y la evidencia.
- d) Deteriora gravemente la imparcialidad del proceso.



10. ¿Debe el peritaje ajustarse a la realidad económica local?

- a) Es esencial para reflejar la realidad económica local.
- b) No debe ajustarse, sino a principios técnicos.
- c) Debe ser neutral, sin influir en la economía local.
- d) Debe considerar la economía local para evitar decisiones injusta

11. ¿Afectan las objeciones de las partes en los tribunales la valoración de la prueba pericial?

- a) Las objeciones prolongan los procesos y alteran la valoración de la prueba pericial.
- b) Las objeciones no influyen significativamente en la evaluación pericial, pues son parte del proceso.
- c) Las objeciones son necesarias para la defensa, pero no afectan la calidad del peritaje.
- d) Las objeciones continúan siendo un obstáculo para la correcta valoración pericial.

12. ¿Es posible que una prueba pericial deficiente cambie el resultado de un juicio?

- a) Una prueba pericial deficiente puede cambiar completamente el resultado de un juicio.
- b) Una prueba pericial deficiente rara vez afecta el veredicto, ya que se complementa con otras pruebas.
- c) Una prueba pericial deficiente no suele cambiar el resultado de un juicio, si se tiene en cuenta el contexto.
- d) La deficiencia en una prueba pericial puede llevar a fallos injustos y erróneos.

13. ¿Tienen los tribunales de Puno suficiente claridad en los fundamentos judiciales de las sentencias?

- a) La falta de claridad en los fundamentos judiciales genera incertidumbre y desconfianza.
- b) Los tribunales de Puno son claros, pero la interpretación de la ley es compleja.
- c) La claridad de los fundamentos judiciales depende del caso, pero suele ser adecuada.
- d) La falta de claridad en las sentencias refleja una deficiencia grave en el sistema judicial.



14. ¿Es la consistencia de las decisiones judiciales en Puno un problema recurrente?

- a) La inconsistencia de las decisiones judiciales es un problema frecuente que afecta a las partes.
- b) La inconsistencia es mínima y se da solo en casos complejos, pero no es recurrente.
- c) La consistencia de las decisiones no es un problema, ya que se siguen procedimientos establecidos.
- d) La falta de consistencia en las decisiones judiciales es una brecha que debe resolverse urgentemente.

15. ¿Debe la prueba pericial ser complementada con pruebas documentales?

- a) La prueba pericial debe ser complementada con pruebas documentales para fortalecer el caso.
- b) La prueba pericial no necesita pruebas documentales si se ajusta correctamente a los hechos.
- c) La prueba pericial puede ser suficiente por sí sola, sin necesidad de pruebas documentales.
- d) La falta de pruebas documentales junto a la prueba pericial crea un vacío de justicia.

16. ¿Mejora la inclusión de prueba pericial relevante la equidad en los juicios?

- a) La inclusión de prueba pericial relevante es crucial para asegurar sentencias equitativas.
- b) La inclusión de prueba pericial no siempre garantiza mayor equidad en el juicio.
- c) La prueba pericial puede ser relevante, pero no siempre define la equidad de la sentencia.
- d) Ignorar la prueba pericial relevante es un factor que contribuye a decisiones injustas.

17. ¿Debería revisarse más frecuentemente la accesibilidad de decisiones judiciales?

- a) La accesibilidad de las decisiones judiciales debe ser revisada para mejorar la justicia.
- b) La accesibilidad ya está garantizada, no requiere cambios en el sistema judicial.
- c) La accesibilidad no es un problema crítico si los fallos son justos y claros.
- d) La falta de accesibilidad a las decisiones es una barrera que debe resolverse con urgencia.

18. ¿Están suficientemente fundamentadas en la prueba pericial las decisiones judiciales en Puno?

- a) Las decisiones judiciales frecuentemente carecen de una base sólida en la prueba pericial.
- b) La fundamentación en la prueba pericial es adecuada, pero siempre puede mejorarse.
- c) En algunos casos, la prueba pericial no es determinante en la fundamentación judicial.
- d) La ausencia de fundamentos sólidos en la prueba pericial socava la confianza en las sentencias.



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

OPINIÓN DE EXPERTOS

Investigador: YORDY VALENTIN ACOSTA LARICO		D.N.I. N°: 72739651				
Título de la investigación: RELEVANCIA DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL PROCESO DE VALORACIÓN JUDICIAL DE CASOS EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
Experto: FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO		D.N.I. N°: 02436114				
Grado académico: Doctor (x) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					X
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		0,85.				

Considerar las siguientes observaciones

FECHA: 17 de noviembre de 2025.


Firma




FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

OPINIÓN DE EXPERTOS

Investigador: YORDY VALENTIN ACOSTA LARICO		D.N.I. N°: 72739651				
Título de la investigación: RELEVANCIA DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL PROCESO DE VALORACIÓN JUDICIAL DE CASOS EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
Experto: LUIS CHAYÑA AGUILAR		D.N.I. N°: 02363034				
Grado académico: Doctor () Magíster (X) Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					X
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		0,85.				

Considerar las siguientes observaciones

FECHA: 12 de noviembre de 2025.


Firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 17/11/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: YORDY VALENTIN ACOSTA LARICO

Dirección: Jr. Madre de Dios 501 - Distrito Cerro Colorado - Provincia y Departamento de Arequipa.

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 72739651

Teléfono: 917667519 email: acosta0803yordy@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: RELEVANCIA DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL PROCESO DE VALORACIÓN
JUDICIAL DE CASOS EN LA CIUDAD DE PUNO – 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Prueba, pericial, valoración, judicial

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

JULIACA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Fecha